



Ministerio de Energía y Minas

DS-MEM-VHV-0695-2025
Guatemala, 23 de julio del 2025

Señor
Amilvar Urías
Presidente
Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA)
Cuilapa, Santa Rosa

Señor Urías:

Respetuosamente me dirijo a usted esperando que se encuentre bien y deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades.

Por este medio le informo que se ha revisado toda la información que fue entregada a partir del año 2022 dentro del proceso de consulta al pueblo indígena Xinka en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de la Corte de Constitucionalidad, y cada institución involucrada ha hecho un ejercicio de análisis en donde se aclaran las dudas que han sido planteadas por los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA).

En ese sentido, le hacemos entrega de un documento que responde y aclara las dudas planteadas y que serán expuestas el día martes 29 de julio en la siguiente reunión de consulta.

La información que se hace entrega corresponde a las siguientes instituciones:

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)
- Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE)
- Dirección General de Minería / Ministerio de Energía y Minas (DGM-MEM)
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
- Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)

Agradezco, la atención a la presente.

Ing. Victor Hugo Ventura
Ministro de Energía y Minas



c.c. Archivo.



Ministerio de
Energía y Minas

Documento de información relacionada a las dudas y observaciones realizadas por los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA) de la información entregada dentro del proceso de consulta.

Departamento de Santa Rosa, Guatemala

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)
- Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE)
- Dirección General de Minería / Ministerio de Energía y Minas (DGM-MEM)
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
- Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)



Ministerio de
**Salud Pública y
Asistencia Social**

**Reunión de seguimiento a acciones de Gobierno determinadas en la
Sentencia de la Corte de Constitucionalidad
en el caso del Derecho Minero Escobal**

Fecha: miércoles 4 de junio de 2025

Lugar: Hotel Royal Palace, 6ta. Avenida 12-66 zona 1, salón orquídeas

Hora: 09:00 a 12:00 horas

Objetivo:

Responder a las preguntas generadoras que se le presentan a continuación relacionadas con la información que fue entregada a los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA) dentro del proceso de consulta al pueblo indígena Xinka relacionado al proyecto minero Escoba y atender las preocupaciones manifestadas por el PX en su comunicado de fecha 8 de mayo del 2025.

Instrucciones:

- a. Realizar grupos de trabajo por cada una de las instituciones que se encuentran presentes en la reunión.

Resalte el nombre de su institución

- **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)**
- Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE)
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
- Comisión Nacional Para la Reducción de Desastres (CONRED)
- Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas (MEM)
- Municipalidad de San Rafael Las Flores
- Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología de Guatemala (INSIVUMEH)

- b. Responda las siguientes preguntas generadoras:

1. Busque en el Drive que se creó en donde se encuentra toda la información entregada a los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA), busque la información de su institución y llene la siguiente tabla.

No.	Fecha de entrega	¿Qué información fue entregada?	Haga un resumen de qué tipo de información fue entregada
1	Diciembre 2021	Resumen estudio línea de base morbilidad de San Rafael Las Flores 2021	Factores causales en la ocurrencia de enfermedades en el municipio de San Rafael Las Flores
2	12/12/2022	Respuesta del MSPAS a la ampliación de información relacionada con la sentencia	Morbilidad prioritaria, identificación del área geográfica de impacto directo e indirecto, análisis

No.	Fecha de entrega	¿Qué información fue entregada?	Haga un resumen de qué tipo de información fue entregada
			de situación de salud en base a información del sistema oficial de información (SIGSA)
3	Febrero 2023	Presentación de situación epidemiológica en San Rafael Las Flores, Casillas, Nueva Santa Rosa y Mataquesuintla	Incidencia reportada de enfermedades no transmisibles 2013-2022 en los 4 municipios mencionados y por grupo de edad; mortalidad registrada del periodo 2013-2021 en los municipios mencionados.
4	02/08/2023	Informe final estudio de Línea de base de Salud realizado en municipios de influencia del proyecto minera El Escobal (San Rafael Las Flores, Casillas, Nueva Santa Rosa y Mataquesuintla)	Información geográfica, demográfica, de los determinantes de la salud, morbilidad prioritaria, mortalidad por cáncer, detección de metales pesados en muestras de agua y capacidad de respuesta local del MSPAS
5	05/09/2023	Informe de grupos focales (estudio cualitativo) del estudio de línea de base de salud	Acercamiento comunitario con personal de salud y líderes de la población en los municipios de influencia del proyecto minera para conocer percepción del proceso salud-enfermedad

2. Haga un listado de temas que los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA) afirman no se ha entregado y complemente la siguiente tabla

No.	Qué información han indicado los representantes de PAPXIGUA que no se ha entregado	Indique SI o NO fue entregada por su institución	¿Cuándo fue entregada?	Explique o transcriba como se respondió a la información que se afirma no fue entregada	Adjunte una copia del documento que responde a la información solicitada	Observaciones
1	Falta entregar Segunda Fase de la Línea de Base	SI	12 septiembre 2023	Oficio VAPS 1069/2023 Ref. DrEEMV/gm	Se adjunta copia electrónica	
2	Monitoreos trimestrales sobre el agua que para uso humano se distribuye en las áreas de influencia	NO	-----	-----	-----	Se tienen 147 resultados físico químicos de muestras de agua proporcionados por la Dirección del Laboratorio Nacional de Salud, comprende periodo 2024 – abril 2025. Pendientes de entrega.
3	Instruir a quien corresponda la eliminación de elementos como el arsénico, el cianuro y cualquiera otro que, en niveles no permitidos, puedan resultar nocivos para la salud.	NO	-----	-----	-----	Se tienen oficios de los Distritos Municipales de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Servicios de Salud de Santa Rosa dirigidos a las Municipalidades del área de influencia. Pendientes de entrega.

Nota: La información que PAPXIGUA refiere como no entregada fue tomada del punto segundo del Acta No-VDS-03-2025 del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente a Reunión intermedia de la Fase II del proceso de consulta del 22 de abril de 2025.

3. Del listado que se trabajó en la tabla de la pregunta 2, considera usted que fue suficientemente clara y que responde a la afirmación de los asesores de PAPXIGUA. Explique.

Los resultados de la Segunda Fase de la Línea de Base corresponden al estudio cualitativo desarrollado con participación de líderes locales de comunidades seleccionadas en los municipios del área de influencia. Las valoraciones cualitativas se describieron de manera explícita en el informe enviado oficialmente en 2023. Probablemente, debido a la transición administrativa de gobierno, no hubo suficiente discusión relacionada con este informe específico y su adecuada interpretación.

Además, es necesario entregar - a la brevedad y por la vía oficial - a los asesores de PAPXIGUA lo siguiente:

- 147 resultados físico químicos de las muestras de agua proporcionados por la Dirección del Laboratorio Nacional de Salud (DLNS) del MSPAS, correspondientes al período 2024 - abril 2025 de los municipios del área de influencia.
- Oficios de los Distritos Municipales de Salud del área de influencia entregados a las respectivas municipalidades en relación a resultados físico químicos de muestras de agua reportados por la DLNS.

4. Si la respuesta a la pregunta anterior fue negativa, ¿Su institución tienen la capacidad para responder a dichas afirmaciones o para entregar la información?

El MSPAS está en la mejor disposición institucional para definir conjuntamente mecanismos ágiles de entrega que faciliten el envío oficial de información que se contempla en la sentencia del tribunal constitucional. Existen dificultades para el procesamiento trimestral de pruebas físico químicas de las muestras de agua, debido principalmente a que se tienen identificados 116 sistemas de abastecimiento de agua en los cuatro municipios del área de influencia. No obstante, la DLNS ha facilitado mecanismos efectivos de coordinación para la recepción de un mayor número de muestras de agua lo cual permite mejorar la cobertura de la vigilancia de pruebas físico químicas.

5. ¿Cómo han cumplido las instituciones sus obligaciones dictadas en la sentencia de la CC?

Como Institución el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ha llevado un cronograma de actividades por sentencia, siendo puntuales en lo que se solicita a favor de las víctimas, diversas actividades con los diferentes vice ministerios en donde se organizan jornadas médicas, se realizan las gestiones para cumplir con

el servicio de salud en las comunidades, asistencia inmediata cuando lo requieren, si está en nuestras posibilidades asistencia con medicamentos y las gestiones administrativas necesarias para cumplimiento de las mismas.

6. La presencia de metales pesados (arsénico y otros) en el agua y peces ¿tiene relación con las actividades del proyecto minero Escobal? MARN, MSPAS, MEM

Los resultados físico químicos de muestras de agua descritos en el informe de línea basal entregado en 2023, se alcanzaron con metodología SMWW (Estándar Methods for Examination of Water and Waste Water 23rd Edition 2017). Esta metodología, desarrollada por la Asociación Americana de Salud Pública (APHA), proporciona procedimientos detallados para la medición de diversas propiedades y contaminantes del agua, asegurando resultados precisos y comparables. La metodología empleada no permite identificar la relación existente entre la identificación de los metales pesados y la actividad minera.

Dado que la interpretación laboratorial de metales pesados (arsénico y otros) en el agua es dada a valores de referencia estandarizados a nivel mundial y que permiten tener un parámetro de niveles aceptables o fuera de rango, el laboratorio no puede inferir que las concentraciones encontradas de arsénico y otros metales pesados en agua, sean producto de las actividades del Proyecto Minero.

Esto debido a que no cuenta con información previa a las actividades del Proyecto Minero. Para determinar esto, se tendría que conocer el contenido de arsénico y otros metales pesados en los mantos acuíferos en el área de influencia antes del inicio del proyecto, así como la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental que se presentó al MARN.

7. ¿Los niveles en los acuíferos que alimentan los pozos y manantiales en SRF se ven afectados por las actividades del proyecto minero Escobal? MARN
8. ¿Las colas filtradas representan un riesgo por contaminación de aguas subterráneas? MARN, MEM
9. ¿Las vibraciones generadas por las voladuras del proyecto minero durante la etapa de operación superan los niveles que soportan las estructuras de las casas en la región? CONRED
10. ¿El almacén de colas filtradas representa un riesgo para la población de SRF, puede generar una catástrofe hasta Sabana Redonda? CONRED
11. ¿Cómo está protegido el sitio arqueológico y se garantiza libre acceso al PX hasta la fecha? MICUDE

12. ¿La línea base realizada por el MSPAS identificó posibles enfermedades crónicas relacionadas con las operaciones del proyecto minero Escobal?

El hallazgo más relevante relacionado con enfermedades del estudio de línea de base fue el siguiente:

“Existe una tendencia clara en el comportamiento diferenciado de la mortalidad por cáncer en los municipios de la Línea de Base. La diferencia de tasas promedio en la serie presentada asciende a 23.9 puntos, un incremento promedio de 38% más de mortalidad por cáncer en los municipios de LB en comparación con el resto de localidades. La diferencia en el riesgo tiende a incrementarse desde el año 2019 hasta 2021.”

El estudio de línea de base fue de tipo observacional descriptivo, por lo que no permite establecer una relación de tipo causal, sino únicamente generar hipótesis que requieran otro tipo de metodología que permita conocer la asociación entre factores de riesgo ambiental y eventos de salud.

En el plan de intervención entregado por el MSPAS se contempla en el mediano plazo desarrollar estudios de investigación causal de factores de riesgo asociados a estas enfermedades concurrentes con la actividad minera. Los estudios que se utilizan para contrastar hipótesis reciben el nombre de analíticos. Este tipo de diseños se caracteriza por la presencia de un grupo de referencia o grupo control, con el que se compra el grupo de estudio.

13. ¿Qué actividades propone su institución de acuerdo a su competencia en garantía de los derechos del pueblo indígena Xinka? Fundamente su respuesta.

Para abordar la situación encontrada en el estudio de línea basal el MSPAS elaboró propuesta de plan de intervención aplicando la jerarquía de mitigación y definiendo acciones en el marco institucional de competencia para el corto, mediano y largo plazo ante los posibles impactos de la actividad minera.

El plan esbozado muestra las intervenciones de mitigación prioritarias que de manera paulatina se deben implementar de forma coordinada entre las DDRISS de Santa Rosa y Jalapa con el Nivel Central del MSPAS. Es probable que algunas acciones en el corto plazo requieran fortalecimiento y sistematización que permitan avanzar de mejor manera y más eficiente en el mediano y largo plazo.

Estas acciones están en concordancia con las estrategias e intervenciones prioritarias que actualmente realiza el MSPAS. La Estrategia Nacional de Redes Integradas de Servicios de Salud permitirá establecer el marco conceptual y operativo que ha definido el MSPAS para integrar de mejor forma las capacidades de atención en los distintos niveles de complejidad para ser más eficientes en las intervenciones de promoción, prevención y atención de salud.

El componente de promoción de la salud se considera transversal para las diferentes acciones, buscando implementarlo a través de las estrategias básicas de educación en salud, participación social y coordinación intersectorial. Institucionalmente se realizan esfuerzos por asegurar mayor participación de actores claves como Municipalidades y Gobernaciones Departamentales a través de los Consejos de Desarrollo. Estas acciones coordinadas permitirán un mayor compromiso y acompañamiento local a las intervenciones a desarrollar.

14. Haga un listado de necesidades que requiera su institución y que podrían ser apoyadas por la Cooperación internacional relacionadas con las obligaciones que indica la sentencia de la Corte de Constitucionalidad o a los compromisos de los posibles acuerdos.

- Capacitación del personal:
 - Fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud en contextos de vulnerabilidad social
 - Intervenciones de prevención y atención de enfermedades no transmisibles y cáncer con enfoque de atención primaria en salud
 - Vigilancia epidemiológica de enfermedades no transmisibles y cáncer en ámbitos del Primero y Segundo Nivel de atención en Salud
- Equipamiento del laboratorio regional para la vigilancia de la calidad del agua para el consumo humano
- Intervenciones efectivas para el diagnóstico y oportuno de cáncer en establecimientos de salud de baja complejidad



Ministerio de
Cultura y Deportes

**Reunión de seguimiento a acciones de Gobierno determinadas en la
Sentencia de la Corte de Constitucionalidad
en el caso del Derecho Minero Escobal**

Fecha: miércoles 4 de junio de 2025

Lugar: Hotel Royal Palace, 6ta. Avenida 12-66 zona 1, salón orquídeas

Hora: 09:00 a 12:00 horas

Objetivo:

Responder a las preguntas generadoras que se le presentan a continuación relacionadas con la información que fue entregada a los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA) dentro del proceso de consulta al pueblo indígena xinka relacionado al proyecto minero Escobal y atender las preocupaciones manifestadas por el PAPXIGUA en su comunicado de fecha 8 de mayo del 2025.

Instrucciones:

- a. Realizar grupos de trabajo por cada una de las instituciones que se encuentran presentes en la reunión.

Resalte el nombre de su institución

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)
- **Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE)**
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
- Comisión Nacional Para la Reducción de Desastres (CONRED)
- Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas (MEM)
- Municipalidad de San Rafael Las Flores
- Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología de Guatemala (INSIVUMEH)

- b. Responda las siguientes preguntas generadoras:

1. Busque en el Drive que se creó en donde se encuentra toda la información entregada a los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA), la información de su institución y llene la siguiente tabla.

No.	Fecha entrega de	¿Qué información fue entregada?	Haga un resumen de qué tipo de información fue entregada
1	26 /10/2022	Documentación del año 2011 al 2022 vinculada al proyecto minero Escobal.	Información sobre el proyecto de salvamento "San Rafael las Flores", registros, mapas e información del sitio arqueológico, informes de acompañamientos brindados, acciones de seguimiento a la Sentencia. Estudio de campo (opinión técnica No. 56-2018/macm DEMOPRE). Aprobación del diseño de Plan de Salvaguardia (Resolución DGPCYN 418-2022).
2	19/12/2022	PROVIDENCIA No. DPTCI-029-2022/AMLC	Respuesta a preguntas planteadas por el PAPXIGUA durante presentación oficial de la documentación.
3	21/12/2022		Documentación solicitada por el PX y su equipo de asesores en torno al proyecto arqueológico de rescate San Rafael, Las Flores.
4	27/11/2023	Presentación de acuerdos y mecanismos de seguimiento	Se promueve el establecimiento de una mesa trabajo, PAPXIGUA, MCD, PAS, MEM, para el seguimiento del Plan de Salvaguardia del sitio arqueológico y la revitalización de las Expresiones culturales del Pueblo Xinka.

2. Haga un listado de temas que los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA) afirman no se ha entregado y complementa la siguiente tabla

No.	Qué información han indicado los representantes de PAPXIGUA que no se ha entregado	Indique SI o NO fue entregada por su institución	¿Cuándo fue entregada?	Explique o transcriba como se respondió a la información que se afirma no fue entregada	Adjunte una copia del documento que responde a la información solicitada	Observaciones
1	El Ministerio de Cultura y Deportes no tiene pendiente la entrega de información.					En la última reunión del día 22 de abril 2025, PAPXIGUA consultó al Ministerio de Cultura y Deportes si en el estudio de campo realizado en el año 2019 había invitado a participar a personas del Parlamento. Se hizo la verificación en el informe y se corroboró que no participaron personas del Parlamento Xinka durante el estudio realizado.

3. Del listado que se trabajó en la tabla de la pregunta 2, considera usted que fue suficientemente clara y que responde a la afirmación de los asesores de PAPXIGUA. Explique.

Sí, responde de manera puntual a lo solicitado.

4. Si la respuesta a la pregunta anterior fue negativa, ¿Su institución tienen la capacidad para responder a dichas afirmaciones o para entregar la información?
5. ¿Cómo han cumplido las instituciones sus obligaciones dictadas en la sentencia de la CC?

El Ministerio de Cultura y Deportes cumplió con llevar a cabo el estudio especializado presentado por el Ministerio de Cultura y Deportes, el Ministerio de Energía y Minas -MEM- y la Universidad del Valle de Guatemala -UVG- a través de la opinión técnica No. 56-2018/macm DEMOPRE

Dicho estudio determina que el sitio arqueológico que se encuentra dentro del área del proyecto minero ha sido protegido. Además; presentaron los estudios de resguardo de los sitios arqueológicos y se recomendó la elaboración del Plan de Salvaguardia del sitio, el cual ya fue aprobado mediante Resolución DGPCYN 418-2022.

6. La presencia de metales pesados (arsénico y otros) en el agua y peces ¿tiene relación con las actividades del proyecto minero Escobal?

No, aplica para el MICUDE.

7. ¿Los niveles en los acuíferos que alimentan los pozos y manantiales en SRF se ven afectados por las actividades del proyecto minero Escobal?

No, aplica para el MICUDE.

8. ¿Las colas filtradas representan un riesgo por contaminación de aguas subterráneas?

No, aplica para el MICUDE.

9. ¿Las vibraciones generadas por las voladuras del proyecto minero durante la etapa de operación superan los niveles que soportan las estructuras de las casas en la región?

No, aplica para el MICUDE.

10. ¿El almacén de colas filtradas representa un riesgo para la población de SRF, puede generar una catástrofe hasta Sabana Redonda?

No, aplica para el MICUDE.

11. ¿Cómo está protegido el sitio arqueológico y se garantiza libre acceso al PAPXIGUA hasta la fecha?

El día 13 de enero 2023 se efectuó una visita de verificación del proyecto minero y sitio arqueológico San Rafael. Participantes: Parlamento Xinka, MEM, MICUDE, Pan American Silver, donde los participantes pudieron verificar el cumplimiento de las medidas tomadas para salvaguardar las condiciones del sitio arqueológico.

El día 01 de febrero 2023, en seguimiento a un requerimiento de los asesores del mismo PAPXIGUA, se llevó a cabo una visita a las instalaciones del viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural, para realizar una verificación del estado del material arqueológico ubicado en el sitio arqueológico, esta se llevó a cabo en el salón Rigoberta Menchú del Instituto de Antropología e Historia – IDAEH-. Donde los participantes tuvieron acceso al dicho material pudiendo verificar las condiciones de empaque, embalaje y registro de cada una de las piezas, se les permitió a los asesores del PAPXIGUA documentar (mediante fotografías), lo anteriormente descrito.

12. ¿La línea base realizada por el MSPAS identificó posibles enfermedades crónicas relacionadas con las operaciones del proyecto minero Escobal?

No, aplica para el MICUDE.

13. ¿Qué actividades propone su institución de acuerdo a su competencia den garantía de los derechos del pueblo indígena Xinka? Fundamente su respuesta.

Conforme a la normativa aplicable nacional e internacional y los principios de buena fé; desarrollados durante cada una de las fases del proceso de consulta,

se promueve el establecimiento de una mesa trabajo conformada por representantes del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala PAPXIGUA, Ministerio de Cultura y Deportes MCD, Pan American Silver PAS y Ministerio de Energía y Minas MEM, para siguiente:

- Definición de una ruta para la construcción de Plan de Trabajo para la identificación, documentación y sistematización de las expresiones culturales del pueblo xinka, con plena participación del PAPXIGUA y el MICUDE.
- Construcción de un Plan para el Fortalecimiento de la Cultura del Pueblo Xinka, con plena participación del PAPXIGUA y el MICUDE
- Seguimiento de la propuesta de Plan de Salvaguardia del sitio arqueológico y la revitalización de las Expresiones culturales del Pueblo Xinka, con la participación del PAPXIGUA, PAS y MICUDE.
- Paralelamente, el MICUDE puede promover las inspecciones periódicas para garantizar la protección del sitio arqueológico.

14. Haga un listado de necesidades que requiera su institución y que podrían ser apoyadas por la Cooperación internacional relacionadas con las obligaciones que indica la sentencia de la Corte de Constitucionalidad o a los compromisos de los posibles acuerdos.

- Apoyo técnico y financiero para la identificación, sistematización y revitalización de las expresiones culturales del pueblo xinka.
- Apoyo técnico y financiero para realizar los estudios pertinentes que permitan el resguardo, desarrollo, cuidado y apertura al público del sitio arqueológico.
- Apoyo técnico y financiero para realizar, proyectos que contribuyan al fortalecimiento y revitalización del tejido social del pueblo xinka vinculado al uso, protección y puesta en valor del sitio arqueológico.

Elaborado por:

- Lic. Ángel López, Director Patrimonio Intangible
- Sr. Arturo Pérez, Encargado del Departamento de Voluntariado Cultural.



Ministerio de
**Ambiente y Recursos
Naturales**



Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

Guatemala, 2 de julio de 2025
Oficio No. 0043-2025 DCN/DDDGA/JRGV-jrgv

Estimado señor Viceministro:

Reciba un atento saludo de parte de quien suscribe, esperando que todas sus actividades tanto laborales como personales sean todo un éxito.

En respuesta a la convocatoria Ref. DS-MEM-VHV-0429-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, suscrita por el Ing. Víctor Hugo Ventura, Ministro de Energía y Minas y, en seguimiento a las reuniones de consulta con el Parlamento del Pueblo Xinca de Guatemala (PAPXIGUA), se realizó reunión interinstitucional, en relación al proyecto minero Escobal, el día martes 4 de junio de 2025, con la finalidad de dar seguimiento a los documentos que contengan información que aún se tiene pendiente de entregar a la comunidad del Parlamento del Pueblo Xinca de Guatemala (PAPXIGUA) y con base a eso, RESPONDER PREGUNTAS GENERADORAS.

En virtud de lo anterior, trasladó el formato con las preguntas generadoras trabajadas por el equipo técnico que representa al Ministerio de Ambiente ante el MEM y el PAPXIGUA, para su visto bueno y posterior trasladado al Ministerio de Energía y Minas -MEM-, específicamente al Ing. Víctor Hugo Ventura, Ministro de Energía y Minas.

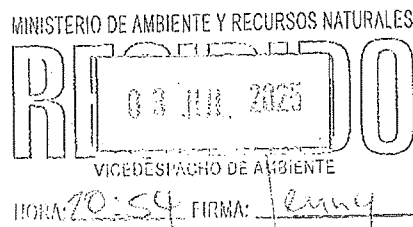
Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,



Ing. Agr. José Ricardo Gálvez Villatoro
Jefe del Departamento de Desconcentración
y Descentralización de la Gestión Ambiental
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Ingeniero
José Rodrigo Rodas Ramos
Viceministro de Ambiente
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Su Despacho



Archivo -DDDGA-



Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

Reunión de seguimiento a acciones de Gobierno determinadas en la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad en el caso del Derecho Minero Escobal

Fecha: miércoles 4 de junio de 2025

Lugar: Hotel Royal Palace, 6ª avenida 12-66 zona 1, salón orquídeas

Hora: 09:00 a 12:00 horas

Objetivo:

Responder a las preguntas generadoras que se le presentan a continuación relacionadas con la información que fue entregada a los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA) dentro del proceso de consulta al pueblo indígena Xinka relacionado al proyecto minero Escobal y atender las preocupaciones manifestadas por el PX en su comunicado de fecha 8 de mayo del 2025.

Instrucciones:

- Realizar grupos de trabajo por cada una de las instituciones que se encuentran presentes en la reunión.

Resalte el nombre de su institución

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)
- Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE)
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
- Comisión Nacional Para la Reducción de Desastres (CONRED)
- Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas (MEM)
- Municipalidad de San Rafael Las Flores
- Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología de Guatemala (INSIVUMEH)

b. Responda las siguientes preguntas generadoras:

- Busque en el Drive que se creó en donde se encuentra toda la información entregada a los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA), busque la información de su institución y llene la siguiente tabla.

No.	Fecha de entrega	¿Qué información fue entregada?	Haga un resumen de que tipo de información fue entregada
1	Mayo de 2023	Expediente original del proyecto	Primer instrumento ambiental del proyecto
2	Mayo de 2023	Actualización del DABI 0708-2016	Documentación relacionada con este instrumento ambiental



Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

3	Mayo de 2023	Unificación y actualización del plan de gestión ambiental del proyecto minero Escobal	Documentación relacionada con este instrumento ambiental
4	Mayo de 2023	Documentación relacionada con el área de influencia del proyecto	Informe del consultor que elaboró el documento donde se revisó el área de influencia del proyecto; oficios, opinión técnica y resoluciones relacionadas con este tema
5	Mayo de 2023	Otras actuaciones	Informe técnico circunstanciado a solicitud de la CC Informe técnico circunstanciado sobre la unificación y actualización del proyecto Minero Escobal Oficio de la DIGARN a la unidad de Asesoría Jurídica describiendo las actuaciones relacionadas con la sentencia de la CC, en relación al proyecto minero Escobal Resolución Ministerial Número 255-2018
6	Mayo de 2023	Listado taxativo	Acuerdo Ministerial No. 264-2019
7	Mayo de 2023	Monitoreos de la descarga de aguas residuales y cuerpos de agua circunvecinos al proyecto	Informes del año 2017 al año 2022
8	Mayo-junio 2023	Inspecciones al proyecto	Informes de inspecciones del año 2013 al 2016, auditoría ambiental del año 2014 y seguimiento ambiental del año 2021
9	Mayo-junio 2023	Información de instrumentos ambientales de pozos mecánicos	EAI-3226-2015 pozo mecánico aldea Media Cuesta EAI-638-2016 pozo mecánico aldea Sabana Redonda EAI-7364-2017 pozo mecánico EAI-1621-2022, sistema de agua potable con perforación de pozo, casco urbano San Rafael



Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

			Resoluciones de esos instrumentos
10	Junio 2023	Expediente 500-2010 (3 CD) Expediente APGA 0005-2020 (4 CD) Shapes limites municipales departamentales de Guatemala (1 CD)	Cds con la información antes descrita
11	Julio 2023	Se remite informe con información adicional	Relacionada a consultas realizadas por el PAPXIGUA
12	Septiembre 2023	Se remite informe con información adicional requerimiento de PAPXIGUA 22 de agosto de 2023	Relacionada a consultas realizadas por el PAPXIGUA
13	Septiembre 2023	Se remite informe con información adicional requerimiento de PAPXIGUA 31 de agosto de 2023	Relacionada a consultas realizadas por el PAPXIGUA
14	Noviembre 2023	Se remite informe con información adicional requerimiento de PAPXIGUA	Oficio No. VMA 0227-2023/MEPA-ymor
15	Enero 2024	Respuesta a requerimiento verbal de PAPXIGUA	Oficio No. VMA 0243-2023/MEPA-ymor



Ministerio de
Ambiente y
Recursos Naturales

2. Haga un listado de temas que los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA) afirman no se ha entregado y complementa la siguiente tabla

Durante la segunda fase del proceso de consulta, se trasladó la información de manera oficial por parte de las diferentes instituciones gubernamentales al Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA), en ese sentido el MARN ha entregado toda la información que ha sido solicitada por el ente coordinador de la consulta (MEM), a partir del mes de mayo de 2023, y posteriormente se continuó trasladando información adicional que fue solicitada por el Presidente del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA).

No.	Qué información han indicado los representantes de PAPXIGUA que no se ha entregado	Indique SI o NO fue entregada por su institución	¿Cuándo fue entregada?	Explique o transcriba como se respondió a la información que se afirma no fue entregada	Adjunte una copia del documento que responde a la información solicitada	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						

3. Del listado que se trabajó en la tabla de la pregunta 2, considera usted que fue suficientemente clara y que responde a la afirmación de los asesores de PAPXIGUA. Explique.

Para los asesores del PAPXIGUA, la información trasladada siempre fue insuficiente y no satisfactoria por lo que constantemente cuestionaban los temas. Uno de los temas más recurrentes, fue la metodología para la definición del área de influencia, pese a que se entregó toda la información relacionada y que tal como lo indica la sentencia, fue avalada por la Centro de Estudios Superiores de Energía y Minas - CESEM-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y, el Centro de Estudios Ambientales y Biodiversidad -CEAB- de la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-.

Y para el caso del Derecho minero Escobal, según el requerimiento de sentencia del expediente No. 4785-2017 emitida por la Corte de Constitucionalidad, no



Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

solamente fue revisada el área de influencia por el equipo consultor Basterrechea y Asociados; sino que también la metodología fue avalada por las instancias académicas tanto de la USAC, como de la UVG. Esto posteriormente fue admitido y analizado por parte de la DIGARN, al momento de evaluar la actualización y unificación del instrumento ambiental.

Por otra parte, la definición del área de influencia directa e indirecta, conforme a los términos de referencia para la elaboración de instrumentos ambientales; el MARN deja a discreción del profesional en material ambiental que redacta el documento contratado por el proponente, la metodología para la definición de dichas áreas; por lo tanto, lo que DIGARN evalúa es que tal información se encuentre dentro del expediente y se relacione con el área que podría verse afectada por los impactos ambientales potenciales a generarse por un proyecto.

4. Si la respuesta a la pregunta anterior fue negativa, ¿Su institución tienen la capacidad para responder a dichas afirmaciones o para entregar la información?

Como se indicó anteriormente la información generada desde nuestra competencia fue entregada en su oportunidad mas no fue satisfactoria ante los asesores del PAPXIGUA; por lo cual, es muy difícil obtener una respuesta favorable de su parte. Sin embargo, dentro del MARN hay procesos que deben implementarse y mejorarse por lo que son parte de las propuestas que fueron presentadas ante el Ministerio de Energía y Minas como coordinador del proceso de consulta y, los representantes del PAPXIGUA.

5. ¿Cómo han cumplido las instituciones sus obligaciones dictadas en la sentencia de la CC? (se repite con la matriz arriba)

Compromiso No. 1 *"Dictar resolución ordenando a la entidad que elaboró el Estudio de Impacto Ambiental, EIA, del proyecto de explotación ESCOBAL, que, en un plazo de diez (10) días, proceda a revisar el área de influencia de este proyecto."*

Acción MARN en cumplimiento de Compromiso 1:

- El 17 de octubre de 2018, se emite la Resolución No. 255-2018/DIGARN/OBT/laf, mediante la cual se solicita a la entidad proponente del proyecto "Proyecto Minero Escobal" que cumpla con presentar a la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de este Ministerio la revisión del Área de Influencia del Proyecto.
- En Resolución No. 07177-2018/DIGARN/OBT/laf, emitida el 12 de noviembre de 2018, se indica que, derivado del análisis técnico del informe "Revisión



Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

del Área de Influencia del Proyecto Minero Escobal", el Área de Influencia Indirecta definida en el informe presentado es adecuada.

- El 17 de diciembre de 2018 se emite la Resolución No. 7754-2018/DIGARN/OBT/laf, relacionada con las Áreas de Influencia Directa e Indirecta del proyecto respecto a la ubicación a poblados y comunidades aledañas.

Compromiso No. 2 Ordenar a la entidad Minera San Rafael, Sociedad Anónima, que presente Actualización del Plan de Gestión Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental que le fue aprobado por ese Ministerio, acto para el cual deberá fijar plazo de quince (15) días

Acción MARN en cumplimiento de Compromiso 2:

- El 3 de diciembre de 2018, Minera San Rafael Sociedad Anónima presentó el instrumento ambiental del proyecto denominado "UNIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO MINERO ESCOBAL", ubicado en kilómetro noventa y siete, ruta departamental SRO-3, San Rafael Las Flores del municipio de San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa.
- El 30 de enero de 2020 se emitió la Resolución de Actualización del proyecto "Unificación y Actualización del Proyecto Minero Escobal" (00421-2020/DIGARN/CGCA/rjop) que a partir de la presente fecha se identifica con el número de Expediente APGA-0005-2020, la cual fue notificada el siete de mayo del año dos mil veinte.
- En el Expediente APGA-0005-2020, se dio procedencia a la Unificación y Actualización de los instrumentos ambientales 217-11 y DABI-0708-2016.
- Con fecha treinta y uno de mayo de 2020, en Resolución 03030-2021/DIGARN/CGCA/ajcb, se acreditó a la entidad PAN AMERICAN SILVER GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, como nuevo proponente del proyecto "UNIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO MINERO ESCOBAL".

Compromiso No. 3 Intensificar y optimizar las medidas de protección al medio ambiente del área en el cual se ubica el proyecto de explotación.

Acción MARN en cumplimiento de Compromiso 3:

a. Corto plazo:

- ✓ Seguimiento a los monitoreos tanto de la descarga de aguas residuales como de cuerpos circunvecinos al proyecto (puntos ya



Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

establecidos por MARN).

- ✓ Programación anual de auditorías ambientales
- ✓ Seguimiento a evaluación y análisis de informes de cumplimiento, presentados por Pan American Silver Guatemala

b. Mediano plazo:

- ✓ Realizar mejoras al contenido de los términos de referencia, para una óptima evaluación de los instrumentos y procedimientos ambientales.
- ✓ Evaluación de la guía ambiental del sector minero de Guatemala
- ✓ Contar con equipo especializado para mejorar el procedimiento de las inspecciones, monitoreos y/o auditorías ambientales.
- ✓ Fortalecimiento de capacidades técnicas del personal del Departamento de Calidad Ambiental, Departamento de Control y Seguimiento Ambiental y Departamento de Control y Monitoreo del Recurso Hídrico y Departamento de Investigación y Normatividad del Agua relacionadas con minería y gestión ambiental
- ✓ Creación de base de datos con las características físicas, químicas y biológicas de los cuerpos de agua dentro del área de influencia de la mina.
- ✓ Atender inspecciones y/o monitoreos en conjunto con otras instituciones gubernamentales, en el campo de competencia del MARN; incluyendo a representantes del pueblo indígena Xinka.

c. Largo plazo:

- ✓ Evaluación de legislación ambiental nacional, guías y manuales de procedimientos para una mejora y actualización continua de los mismos.
- ✓ Generación de valores guía donde se destaquen mediciones estadísticas tales como, promedios, valor máximo, valor mínimo, mediana, entre otros; con base en los datos de línea base, obtenidos de cuerpos de agua recabados por MARN
- ✓ Establecer acuerdos con el sector minero, relacionados con la implementación de buenas prácticas mineras.
- ✓ Creación de guías para caracterización y evaluación de biodiversidad

Compromiso No. 4 Coordinar la implementación de todas las medidas de mitigación y/o reparación de posibles daños ecológicos.

Acción MARN en cumplimiento de Compromiso 4:

De acuerdo con la función reguladora del MARN, a través de acciones de control y seguimiento, se verifica el estado de cumplimiento de compromisos ambientales



Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

adquiridos por el proponente en el instrumento ambiental aprobado y procedimientos subsiguientes.

Para verificar las medidas de protección al medio ambiente del área, el MARN a través del oficio No. 01336-2018/DIGARN/OBT/laf, solicitó a la entidad minera la elaboración e implementación de 16 planes de manejo ambiental y 1 plan de seguimiento y vigilancia ambiental específico (monitoreo) dada la naturaleza y envergadura del proyecto. Adicionalmente a los 16 planes de manejo solicitados, Pan American Silver de Guatemala incluyó tres planes de manejo adicionales para un total de 19 de planes de manejo a los cuales se hace referencia en el inciso XV de la resolución de aprobación No. 00421-2020/DIGARN/CGCA/rjop. Luego de analizar el instrumento ambiental, en la resolución aprobatoria se solicitaron 8 planes de manejo adicionales, para un total de 27 planes de manejo ambiental y un plan de seguimiento y vigilancia ambiental (monitoreo) que abordan las medidas de mitigación que deben implementarse ante un posible impacto dentro del área de influencia del proyecto. Asimismo, en el Plan de Manejo de Biodiversidad se establecen los criterios para gestionar adecuadamente aspectos ecológicos del proyecto: Resolución No. 00421-2020/DIGARN/CGCA/rjop y la No. 05399-2020/DIGARN/CGCA/laf.

Compromiso No. 5 Ordenar que se implementen todas las medidas eficaces para evitar la contaminación del recurso hídrico de todos los afluentes que puedan resultar afectados derivado de la actividad de la entidad minera.

Acción MARN en cumplimiento de Compromiso 5:

El MARN a través del Departamento de Control y Monitoreo del Recurso Hídrico - DCMRH- (antes Departamento de Recursos Hídricos y Cuencas) en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 236-2006 y sus reformas, Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos, ha realizado, desde el año 2012, inspecciones y monitoreos al proyecto Minero Escobal, que corresponde a la entidad Minera San Rafael, Sociedad Anónima, ahora PAN AMERICAN SILVER GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (PAS GUATEMALA). Adicionalmente a la toma de muestras de la descarga de aguas residuales de dicha entidad, también se realiza toma de muestras de agua del cuerpo receptor más cercano (quebrada El Escobal) y de cuerpos superficiales circunvecinos al área del proyecto, para el levantamiento de una línea base y obtención de datos de referencia en cuanto a las dinámicas de estos, es decir revisar que no haya alteración en los parámetros analizados. Cabe señalar que los proyectos mineros son actividades priorizadas por el MARN, teniendo un plan de monitoreo anual de 2 visitas por año por cada proyecto minero, y en el caso particular de Escobal de acuerdo a la sentencia se visita 4 veces al año por parte del DCMRH.



Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

Compromiso No. 6 Ordene la realización de inspecciones en las instalaciones del proyecto minero a efecto de establecer si las actividades hallan provocado o provoquen contaminación de los afluentes hídricos en la región.

Acción MARN en cumplimiento de Compromiso 6:

Ver inciso anterior relacionado con los monitoreos realizados al proyecto minero Escobal.

6. La presencia de metales pesados (arsénico y otros) en el agua y peces
¿Tiene relación con las actividades del proyecto minero Escobal? MARN, MSPAS, MEM

Tomando como base, los muestreos de calidad del agua en el punto de descarga del ente generador, para el presente caso el Proyecto Minero Escobal y según refiere el Artículo 63 del AG 236-2006 el cual indica que: "*Se entenderá que existe contaminación cuando los entes generadores nuevos y las personas nuevas que descargan aguas residuales al alcantarillado público, incumplan con los límites máximos permisibles...*"; la descarga de aguas residuales de tipo especial generada por el ente generador nuevo, ha mantenido los valores por debajo de los Límites Máximos Permisibles del Artículo 21 del Acuerdo Gubernativo 236-2006, para los parámetros de *Arsénico, Cadmio, Cianuro total, Cobre, Cromo Hexavalente, Mercurio, Níquel, Plomo y Zinc*, por lo que según el Artículo 63, se considera que dicha descarga no tiene relación directa con la calidad de los cuerpos de agua circunvecinos.

Asimismo, se ha verificado que dentro del área existen otras actividades tales como, agricultura, vivienda y ganadería, que podrían influir en la calidad de los cuerpos de agua circunvecinos al proyecto.

7. ¿Los niveles en los acuíferos que alimentan los pozos y manantiales en SRF se ven afectados por las actividades del proyecto minero Escobal? MARN

La protección de las fuentes de agua, según el Código de Salud Decreto 90-97 en su artículo 80, protección de las fuentes de agua, debe ejecutarse **a través del Ministerio de Salud, en coordinación con las instituciones del sector**, que velarán por la protección, conservación, aprovechamiento y uso racional de las fuentes de agua potable. Las **Municipalidades del país** están obligadas como principales prestatarias del servicio de agua potable, a **proteger y conservar** las fuentes de agua y apoyar y colaborar con las políticas del Sector, para el logro de la cobertura universal dentro de su jurisdicción territorial, en



Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

términos de cantidad y calidad del servicio.

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 bajo la cual se rige el MARN, en su artículo 15, indica que el **Gobierno** velará por el mantenimiento de la cantidad del agua para el uso humano y otras actividades cuyo empleo sea indispensable, por lo que emitirá las disposiciones que sean necesarias y los reglamentos correspondientes; para promover el uso integral y el manejo racional de cuencas hídricas, manantiales y fuentes de abastecimiento de aguas.

En ese sentido, actualmente se cuenta con el Acuerdo Gubernativo 19-2021, Disposiciones para Promover la Protección y Conservación de Cuencas Hidrográficas de la República de Guatemala; cuyo objeto es establecer las disposiciones generales que permitan al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con el apoyo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Ministerio de Energía y Minas, dentro del ámbito de sus competencias, promover la protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Guatemala, mediante un proceso continuo que permita elaborar y/o actualizar diagnósticos de cuencas hidrográficas como base para la implementación de planes de manejo de recursos naturales enfocados en resolver problemas de degradación ambiental.

Actualmente no se cuenta con datos generados por MARN, concernientes a la afectación de los niveles de los acuíferos a causa de la actividad minera en Escobal; por lo cual no es posible determinar en este momento si existe un impacto directo y/o significativo sobre dichos cuerpos de agua. Esto debido a que según el artículo 29 bis del Decreto 90-2000 se indica que, al MARN le corresponde *formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo: cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales*, lo que concluye que este ministerio es un ente regulador, no investigador.

Por otra parte, esto debe ser regulado a través de una ley de aguas, la cual no existe actualmente para Guatemala.

8. ¿Las colas filtradas representan un riesgo por contaminación de aguas subterráneas? MARN, MEM

Todo proyecto, obra, industria o actividad, representa un riesgo de impacto ambiental potencial para el medio ambiente (Principio de prevención, artículo 4 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, A. G. 137-2016). Sin embargo, al ejecutarse correctamente los distintos planes de prevención, control, mitigación, remediación y/o compensación ambiental de un proyecto;



Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

este riesgo puede reducirse significativamente al grado de ser compatible con el entorno y sus habitantes.

9. ¿Las vibraciones generadas por las voladuras del proyecto minero durante la etapa de operación superan los niveles que soportan las estructuras de las casas en la región? CONRED

La respuesta a esta interrogante, no corresponde a MARN.

10. ¿El almacén de colas filtradas representa un riesgo para la población de SRF, puede generar una catástrofe hasta Sabana Redonda? CONRED.

La respuesta a esta interrogante, no corresponde a MARN.

11. ¿Cómo está protegido el sitio arqueológico y se garantiza libre acceso al PX hasta la fecha? MICUDE

La respuesta a esta interrogante, no corresponde a MARN.

12. ¿La línea base realizada por el MSPAS identificó posibles enfermedades crónicas relacionadas con las operaciones del proyecto minero Escobal? MSPAS

La respuesta a esta interrogante, no corresponde a MARN.

13. ¿Qué actividades propone su institución de acuerdo a su competencia den garantía de los derechos del pueblo indígena Xinka? Fundamente su respuesta.

En la respuesta de la pregunta 7, se proponen acciones conjuntas con las instituciones competentes del sector, para que se evalúen las fuentes de agua mediante análisis periódicos para que su aprovechamiento y uso, no cause deterioro ambiental.

Asimismo, se continuará dando seguimiento a la mesa técnica de la cuenca del río Los Esclavos y, se proponen acciones a largo plazo para la implementación de la legislación necesaria para promover el uso racional y conservación del recurso hídrico.

14. Haga un listado de necesidades que requiera su institución y que podrían ser apoyadas por la Cooperación internacional relacionadas con las obligaciones que indica la sentencia de la Corte de Constitucionalidad o a los compromisos de los posibles acuerdos



Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

- ✓ Fortalecimiento de capacidades del personal del MARN en actividades de minería responsable, áreas de influencia e impactos potenciales de la minería, análisis fisicoquímicos y biológicos (campo y laboratorio) relacionados con actividad minera, uso de nuevas tecnologías para el análisis y seguimiento ambiental de proyectos mineros, cierres técnicos mineros, interpretación de la legislación internacional y nacional minera, hidrogeología, geología y evaluación de biodiversidad.
- ✓ Contratación de personal especializado para el análisis y seguimiento a proyectos mineros de alto impacto ambiental potencial.
- ✓ Equipo y software para mejorar la evaluación, seguimiento y monitoreo de proyectos mineros.
- ✓ Consultorías externas con personal especializado para elaboración de legislación y regulación técnica relacionada con desarrollo de caracterizaciones biológicas, planes de evaluación, protección, monitoreo y conservación de especies, índices de calidad de agua, metodologías de evaluación y seguimiento de instrumentos ambientales (identificación, caracterización, evaluación y valoración de impactos), delimitación de áreas de influencia y participación pública.

Por los representantes del MARN ante MEM y PAPXIGUA:

M.Sc. Inga. Flor Solórzano Mondragón
Asesora profesional DCMRH-MARN

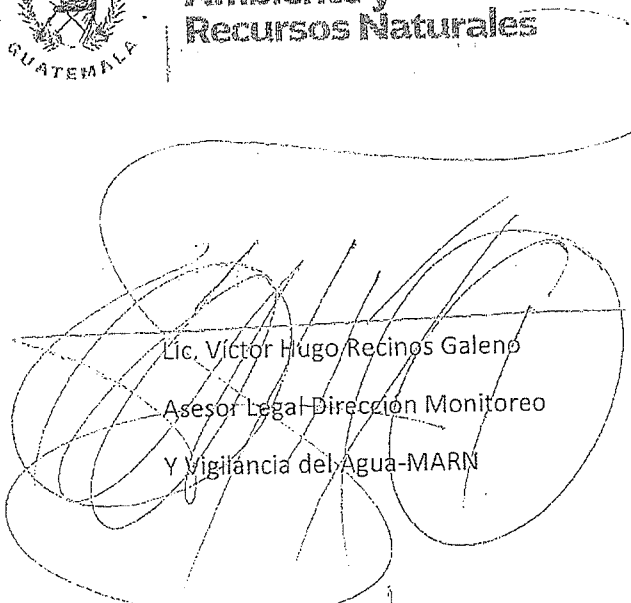
Lic. Renato Torres Valenzuela
Jefe a.i. DINA-MARN

Ing. Josep Gordillo
Asesor profesional DCySA-MARN

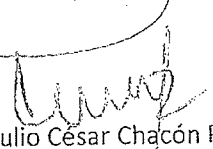
Licda. Lesly Michel Estrada
Asesora Ambiental DCA-MARN



Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**



Lic. Víctor Hugo Recinos Galeno
Asesor Legal Dirección Monitoreo
Y Vigilancia del Agua-MARN



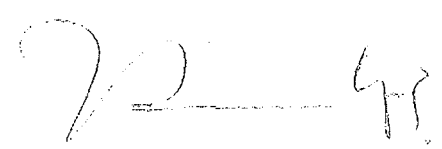
Lic. Julio César Chacón Paz
Inspector Ambiental
Departamento de Control y vigilancia



Licda. María Olga del Carmen Morales Díaz
Jefa Calidad Ambiental DIGARN-MARN



Lic. José Manuel Gómez Magariño
Asesor Legal DCN-MARN



Ing. José Ricardo Galvez
DDDGA-DCN-MARN



Ministerio de
Energía y Minas

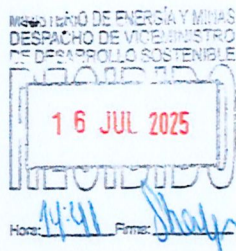


Ministerio de Energía y Minas

OFI-DGM-683-2025

Guatemala, 15 de julio de 2025

Vicedespacho de Desarrollo Sostenible Ministerio de Energía y Minas Su Despacho



Respetables Autoridades:

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores diarias.

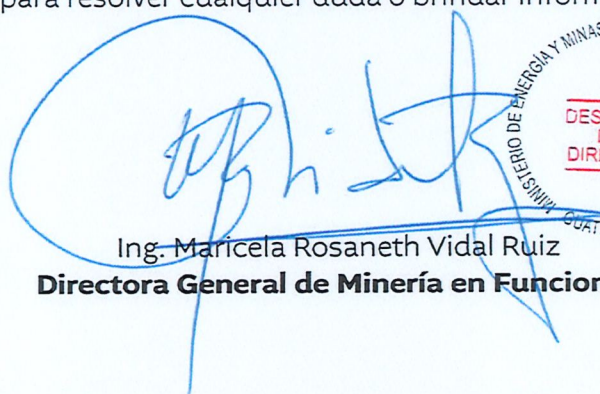
De manera atenta me dirijo a ustedes, en seguimiento al proceso de consulta al Parlamento Xinka del proyecto minero ESCOBAL – LEXT-015-11, atendiendo la solicitud de realizar una recopilación de la información entregada al Parlamento Xinka.

De lo descrito anteriormente y para atender lo requerido, la Dirección General de Minería remite para su conocimiento, lo siguiente:

- Copia simple del oficio número DCM-OFI-259-2025 de fecha 10 de julio del 2025, emitido por el Departamento de Control Minero, al cual se adjunta el documento que contiene la recopilación en mención, que consta de 129 folios y un CD que contiene la información en digital.

Quedo a la orden para resolver cualquier duda o brindar información adicional.

Atentamente,



Ing. Maricela Rosaneth Vidal Ruiz
Directora General de Minería en Funciones



Adj. Lo indicado
C.c. Archivo

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas**



www.mem.gob.gt

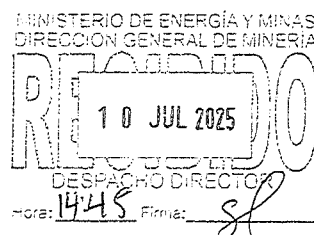


Ministerio de
Energía y Minas

DCM-OFI-259-2025

Guatemala, 10 de julio de 2025

Ingeniera
Maricela Rosaneth Vidal Ruiz
Directora General de Minería en Funciones
Ministerio de Energía y Minas



Ing. Vidal:

Como seguimiento del proceso de consulta al Parlamento Xinka del proyecto minero ESCOBAL, se solicitó por parte del Vice despacho de Desarrollo Sostenible, realizar una recopilación de la información entregada al Parlamento Xinka.

Derivado de lo anterior, se generó el Documento que contiene la recopilación mencionada, misma que consta de 129 folios y un CD que contiene toda la información en digital.

Atentamente,

Ing. Geól. Jimmy Armando De León Casprowitz
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO a.i.

MSAs

cc. Archivo

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

Página 1 de 1

Síguenos como Ministerio de Energía y Minas



www.mem.gob.gt



Ministerio de Energía y Minas

Responder a las preguntas generadoras que se le presentan a continuación relacionadas con la información que fue entregada a los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA) dentro del proceso de consulta al pueblo indígena Xinka relacionado al proyecto minero Escobal y atender las preocupaciones manifestadas por el PX en su comunicado de fecha 8 de mayo del 2025.

Instrucciones:

- a. Realizar grupos de trabajo por cada una de las instituciones que se encuentran presentes en la reunión.

Resalte el nombre de su institución

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)
- Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE)
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
- Comisión Nacional Para la Reducción de Desastres (CONRED)
- Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas (MEM)
- Municipalidad de San Rafael Las Flores
- Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología de Guatemala (INSIVUMEH)

b. Responda las siguientes preguntas generadoras:

1. Busque en el Drive que se creó en donde se encuentra toda la información entregada a los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA), busque la información de su institución y llene la siguiente tabla.

No.	Fecha de entrega	¿Qué información fue entregada?	Haga un resumen de qué tipo de información fue entregada
1	Septiembre de 2021	Presentación y traslado de información (se adjunta copia digital)	Se realizó una presentación sobre el proyecto minero, la cual se realizó frente al Parlamento Xinka y sus asesores.
2	Noviembre de 2021	Resolución 236 (se adjunta copia digital)	Contiene lo resuelto por el Ministerio de Energía y Minas como acción de cumplimiento de lo ordenado en la

			Sentencia de la Corte de Constitucionalidad.
3	Noviembre de 2021	Copia de plan de salvaguardia (se adjunta copia digital)	Acciones para salvaguardar el montículo ubicado en el proyecto minero.
4	Abril de 2023	Informe circunstanciado de la licencia de explotación minera denominada "Escobal", expediente número LEXT-015-11". Entidad titular: PANAMERICAN SILVER, S. A. (se adjunta copia digital)	• Generalidades de las actuaciones llevadas a cabo en el derecho minero denominado "ESCOBAL" • Obligaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Energía y Minas en cumplimiento de lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad en la sentencia de apelación • Inspecciones por parte de la Dirección General de Minería.
5	Abril de 2023	Expediente original de la licencia minera ESCOBAL (se adjunta copia digital)	Actuaciones llevadas a cabo desde la solicitud de la licencia de explotación, hasta la fecha de abril de 2023.
6	Mayo de 2023	Informe anual año 2017 (se adjunta copia digital)	Contiene el informe de producción correspondiente al año 2017 y el resumen anual de operaciones del mismo año.
7	Mayo de 2023	Informe anual del año 2021 (se adjunta copia digital)	Contiene el informe de producción correspondiente al año 2021 y el resumen anual de operaciones del mismo año.
8	Mayo de 2023	Informes de inspecciones técnicas realizadas al proyecto minero ESCOBAL. (se adjunta copia digital)	Contiene las inspecciones realizadas por parte de la Dirección General de Minería desde el año 2017 al 2022. Se incluyeron las últimas inspecciones hasta la presente fecha.
9	Mayo de 2023	Informes técnicos realizados por otras instituciones. USAC Universidad del Valle Consultor externo	Incluye los informes derivados de la visita realizada en el sitio arqueológico en el año 2018, como cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad.



Ministerio de Energía y Minas

		(se adjunta copia digital)	
10	Mayo de 2023	Notificación de informes (se adjunta copia digital)	Contiene providencias de notificación de informes por parte de la Dirección General de Minería.
11	Julio de 2023	Oficio No.231-2023 Respuesta de preguntas realizadas en la reunión llevada a cabo el 28 de junio de 2023. (se adjunta copia impresa y digital)	• Ubicación de sismógrafos y se definió quien recibe la información y la interpreta. • Copia del expediente original y Estudio de Impacto Ambiental de la licencia de exploración minera OASIS LEXR-040-06. • 6 informes anuales de la licencia de exploración minera OASIS LEXR-040-06. • 13 informes de monitoreo, presión sonora y calidad del aire. • 4 informes trimestrales del plan de túneles de exploración. • Plan de trabajo de túneles de exploración.
12	Julio de 2023	Oficio No. 227-2023 • Criterios y fundamentos legales que se utilizaron para la elaboración de túneles de exploración. • Acreditar que la compañía minera tenía los derechos sobre el territorio donde esté operando, si en dado caso el MEM no cuenta con esa información que los acredite la empresa.	Contiene las respuestas a las interrogantes realizadas y se adjuntan las Resoluciones No. 56 No. 001302 No. 236

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

Página 3 de 22

		• Cuáles son los criterios técnicos legales que se utilizan para tramitar las oposiciones administrativas. • ¿Cuál es el fundamento legal que les permite aprobar estudios geológicos a la empresa minera, si se requiere estudios científicos o solo informes? • ¿Cuál es el número de resolución que emitió para el resguardo del sitio arqueológico San Rafael? (se adjunta copia impresa y digital)	
13	Agosto de 2023	Oficio No. 277-2023 Se respondió a la solicitud de los asesores del Parlamento Xinka. • Proporcionar la metodología, así como todos los datos de forma detallada que este Ministerio utilizó para corroborar que el modelo geológico y estructural	Contiene la respuesta la interrogante realizada por parte de los asesores. Dicha metodología no está regulada dentro de la Ley de Minería.

		presentado por la entidad minera para la aprobación del proyecto de Explotación "Escobal". (se adjunta copia impresa y digital)	
14	Septiembre de 2023	Oficio No. 289-2023 Se respondió a la solicitud de los asesores del Parlamento Xínc'a. Proporcionar la metodología, así como todos los datos de forma detallada que este Ministerio utilizó para corroborar que el modelo geológico y estructural presentado por la entidad minera para la aprobación del proyecto de Explotación "Escobal". (se adjunta copia impresa y digital)	Se citó el oficio No. 277-2023, esto debido a que ya se había respondido dicha interrogante.
15	Septiembre de 2023	Oficio No. 301-2023 Se solicitó por parte de los asesores del parlamento Xínc'a: Resúmenes técnicos de Operaciones Mineras desde el año 2013 al 2017, del derecho minero "Escobal". (se adjunta copia impresa y digital)	Se proporcionó copia digital de los Resúmenes técnicos de Operaciones Mineras desde el año 2013 al 2017, de derecho minero "Escobal".



Ministerio de Energía y Minas

2. Haga un listado de temas que los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA) afirman no se ha entregado y complemente la siguiente tabla

No.	Qué información han indicado los representantes de PAPXIGUA que no se ha entregado	Indique Si o NO fue entregada por su institución	¿Cuándo fue entregada?	Explique o transcriba como se respondió a la información que se afirma no fue entregada	Adjunte una copia del documento que responde a la información solicitada	Observaciones
1	Criterios y fundamentos legales que se utilizaron para la elaboración de túneles de exploración.	Si	Oficio No. 227-2023 En Julio de 2023	En Guatemala no se cuenta con una regulación legal ni técnica para la elaboración de túneles de exploración, sin embargo, dentro del oficio mencionado se explico el procedimiento de como se evaluó la metodología empleada por la empresa.	Se adjunta copia constando de 58 folios.	

3. Del listado que se trabajó en la tabla de la pregunta 2, considera usted que fue suficientemente clara y que responde a la afirmación de los asesores de PAPXIGUA. Explique.

Este Ministerio respondió con base a lo realizado durante la etapa de exploración del proyecto minero, en Guatemala no hay normativa que regule la elaboración de túneles de exploración.

5. ¿Cómo han cumplido las instituciones sus obligaciones dictadas en la sentencia de la CC?

i. *El Ministerio de Energía y Minas debe requerir al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales informe circunstanciado en el cual se precisen, según el análisis propio que de conformidad con la ley debe realizar, las repercusiones ambientales del proyecto y, en general, cuanta información sea pertinente para efectuar posteriormente balance integral y objetivo del modo y grado de su incidencia. Debe prestarse especial atención a la determinación del área de influencia del proyecto y las medidas de mitigación propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.*

1. Mediante Ref. DS-MEM-APM-314-2020 de fecha 27 de mayo de 2020 el MEM requirió información a MARN sobre información de lo actuado por MARN en base a la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 3 de septiembre de 2018, con relación al Derecho Minero "El Escobal".

2. Mediante Oficio MI-0474-2020/MRRE-cmlc de fecha 08 de junio de 2020, MARN traslada Providencia No. VMA 400-2020/AELM-kymg, suscrita por el Viceministerio de Ambiente, con el que adjunta fotocopia de los documentos relacionados con el Proyecto Minero El Escobal, a través del oficio No. 0442-2020/DIGARN/CGCA-arml suscrito por el Ing. Carlos Guillermo Castañeda Acevedo, director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.

ii. *En otros términos, si como resultado de la información, la deliberación y los consensos surgidos en el proceso de consulta que se agote, con la participación de expertos en las diversas materias, se llegase a establecer que es necesaria la modificación de las condiciones originalmente dispuestas en la licencia Escobal, contenida en resolución de tres de abril de dos mil trece, el Ministro de Energía y Minas, bajo su más estricta responsabilidad, deberá proceder a emitir las resoluciones correspondientes que aseguren la congruencia de la citada autorización estatal, con los acuerdos alcanzados en la consulta, con el respeto de los derechos fundamentales de las comunidades xincas residentes en el área de influencia y, en general, con la preservación del medio ambiente de la región en la cual el proyecto se desarrolla.*

Actuaciones a considerar al momento de la deliberación y los consensos surgidos en el proceso de consulta.

iii. *A los titulares del Ministerio de Energía y Minas y Ministerio de Cultura y Deportes para la debida protección de los sitios arqueológicos ubicados en la región en la cual se desarrollan los proyectos mineros que, por su naturaleza deben ser protegidos, esta Corte ordena:*



Ministerio de Energía y Minas

1. A los titulares de los Ministerios de Energía y Minas y de Cultura y Deportes, realizar, en conjunto, estudios especializados que determinen si el funcionamiento del proyecto de explotación con licencia Escobal, inobserva legislación nacional que protege el patrimonio cultural de la Nación. Tales estudios se realizarán con el acompañamiento de expertos en la materia pertenecientes al Instituto de Estudios Interétnicos (IDEI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Centro de Investigaciones Arqueológicas y Antropológicas (CIAA) de la Universidad del Valle de Guatemala.

La Dirección General de Minería, mediante Resolución Número 236 de fecha 10 de diciembre de 2018, decretó realizar los estudios necesarios, en relación al sitio arqueológico San Rafael, por lo que el Departamento de Control Minero en conjunto al Ministerio de Cultura y Deportes y la Universidad del Valle de Guatemala, realizó la visita programada el día 16 de Octubre de 2018, en el área de protección arqueológica que está comprendida dentro del polígono de la licencia minera "ESCOBAL", para el geoposicionamiento de los montículos arqueológicos.

Como resultado de la inspección técnica de campo, llevadas a cabo entre el Departamento de Control Minero conjunto con personal del Ministerio de Cultura y Deportes y la Universidad del Valle de Guatemala, se realizó la visita programada el día 16 de Octubre de 2018 y se emitieron las respectivas opiniones al respecto:

- a) Informe técnico de vibraciones del Ministerio de Energía y Minas
Por parte del Ministerio de Energía y Minas, se realizó el análisis del documento presentado por el derecho minero "ESCOBAL" LEXT-015-11, denominado "Evaluación de la influencia de las vibraciones inducidas por voladuras subterráneas en el sitio arqueológico dentro de la propiedad de Minera San Rafael", realizado por la empresa *Precision Blasting Services* (PBS), en donde se evaluó la probabilidad de daño al sitio arqueológico, enfocada en los estándares internacionales para vibración de terreno y los métodos utilizados para el análisis. Según los resultados obtenidos por la evaluación presentada, el área de explotación tiene cierto grado de resistividad sísmica (es la capacidad de cada material o roca para oponerse al paso de una onda sísmica), esto hace que las ondas producidas por sismicidad, sean minimizadas por la transferencia de energía. Sin embargo, las voladuras subterráneas que se realizan en los trabajos de minado, generan vibraciones de muy corta duración y prolongación. El resto del análisis correspondiente, obra en la Resolución Número 236 de la Dirección General de Minería.



Ministerio de Energía y Minas

b) Informe técnico por parte de la Universidad del Valle de Guatemala

Se realizó el acompañamiento a la visita de campo realizada el día martes dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho al área arqueológica ubicada en el derecho minero "El Escobal", con la representación del Centro de Investigaciones Arqueológicas y Antropológicas (CIAA), de la Universidad del Valle de Guatemala, donde se generó un informe sobre el estudio de las observaciones de campo, indicando que en la actualidad, el sector en resguardo incluye tres montículos denominados A, B y C, todos como parte del Grupo A, según la categorización utilizada por los investigadores Alain Ichon y Rita Grigno en mil novecientos noventa y uno (1991) y reportada por la investigación realizada por Yolanda Isabel López y colaboradores en dos mil once como parte del Proyecto Arqueológico de Salvamento "San Rafael Las Flores"... El resto del análisis correspondiente, obra en la Resolución Número 236 de la Dirección General de Minería.

c) Informe técnico del Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales de - MICUDE-

Se realizó el acompañamiento a la visita de campo realizada el día martes dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho al área arqueológica ubicada en el derecho minero "El Escobal", con la representación del Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural de MICUDE, donde se realizó la visita a los montículos que se encuentran frente al estacionamiento y al control de ingreso, que es un área de acceso principal al proyecto, donde se observó los montículos A, B y C del Grupo A del sitio arqueológico, se encuentra delimitado por un cerco de malla metálica y un cerco de árboles de eucalipto, pero parte del montículo C se encuentra fuera de la propiedad de la mina, así mismo el área se encuentra libre de basura y posee vegetación natural... (La descripción faltante del resumen de la información, se detalla en la respectiva Resolución Número 236 de la Dirección General de Minería).

d) El instituto de estudios interétnicos Universidad de San Carlos de Guatemala

Los investigadores adscritos a esta Unidad académica tienen especializaciones en antropología, sociología e historia y ninguno tiene formación profesional en arqueología. Es por ello que el IDEI considera prudente abstenerse a realizar una evaluación técnica in situ.... No obstante, desde la formación de los investigadores de este instituto es posible emitir opinión sobre temas relacionados a la formación histórica de las comunidades indígenas, la organización social, política y culturas en

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

Página 9 de 22

las mismas y en lo relacionado a las concepciones específicas que han desarrollado los pueblos en ámbitos y temporalidades definidas.

Al hacer el análisis de las actuaciones, la sentencia de la Corte de Constitucionalidad, los informes rendidos por las instituciones participantes se determinan que deben dictarse las medidas de salvaguarda para los sitios arqueológicos determinados en el área.

Es importante señalar que debe entenderse por salvaguardia las medidas encaminadas a garantizar la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valoración y revitalización del patrimonio en sus diferentes aspectos. Es decir que con las salvaguardas establecidas se busca mantener vivo el patrimonio cultural, conservando su valor y función....

(La descripción faltante del resumen de la información, se detalla en la respectiva Resolución Número 236 de la Dirección General de Minería).

2. *Si al realizar los estudios se estableciere que el proyecto minero se encuentra dentro del espacio que corresponde a alguno de los sitios arqueológicos sujetos a protección, el Ministerio de Energía y Minas deberá dictar resolución en la que garantice que la prosecución de cualquier actividad de ese proyecto minero, se hará con estricta observancia de la legislación de la materia;*

La Dirección General de Minería, dictó la Resolución Número 236 de fecha 10 de diciembre de 2018, en la cual resuelve:

Se ordena que Minera San Rafael, Sociedad Anónima, titular de la licencia número LEXT-015-11 denominada "ESCOBAL" realice las acciones de salvaguardia siguientes:

- a) Implementar un sistema de registro sísmico en un radio cercano al límite del perímetro del sitio arqueológico que se encuentra dentro del proyecto minero y que se apegue a las condiciones ideales en su funcionamiento para obtener los registros sísmicos con un margen de error mínimo;
- Por parte de Minera San Rafael, Sociedad Anónima, se implementó una estación de registros sísmicos a un costado del sitio arqueológico, específicamente en coordenadas UTM NAD27 Central N1601171 – E805317. Esto fue verificado en la inspección realizada el 11 y 12 de diciembre de 2019 por parte de la Dirección General de Minería, lo cual consta en informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-248-2019, de fecha 20 de diciembre de 2019.

- b) Monitorear y presentar ante el Ministerio de Energía y Minas, los registros históricos semestralmente obtenidos con el sistema sísmico implementado y las bitácoras de voladuras de las labores subterráneas durante un período de dos (2) años consecutivos, con su respectivo análisis;
 - Dado a que la entidad Minera San Rafael, Sociedad Anónima, suspendió labores de explotación minera en el derecho minero denominad ESCOBAL del año 2017 hasta la fecha, no se tienen registros sísmicos del área.
- c) Implementar un sistema de control de velocidad en la vía de acceso hacia el proyecto minero que se encuentra a un costado de los sitios arqueológicos, considerando un rango de velocidad de diez (10) a quince (15) kilómetros por hora, de manera que se minimicen las vibraciones por el transporte de vehículos pesados;
 - Por parte de Minera San Rafael, Sociedad Anónima, se implementó un sistema de señalización vial, indicando los límites de velocidad, así también se implementó un sistema de túmulos a un costado del sitio arqueológico. Esto fue verificado en la inspección realizada el 11 y 12 de diciembre de 2019 por parte de la Dirección General de Minería, lo cual consta en informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-248-2019, de fecha 20 de diciembre de 2019.
- d) Diseñar un plan de salvaguardia que cumpla con la normativa nacional e internacional que cubra el período que dure el proceso de extracción de minerales el cual debe ser aprobado por la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural;
 - El Plan de Salvaguardia es uno de los compromisos que están enmarcados dentro de la Resolución 236 emitida por la DGM de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho. Por lo que el Ministerio de Cultura y Deportes MICUDE es la entidad encargada de darle seguimiento a la elaboración del Plan de Salvaguardia, y la aprobación del mismo.
 - La entidad Minera San Rafael, S. A., en fecha 08 de octubre de dos mil dieciocho, presentó copia de memorial y documentos adjuntos al Ministerio de Energía y Minas, de lo presentado al Ministerio de Cultura y Deportes sobre el plan para la conservación de los sitios arqueológicos.



Ministerio de Energía y Minas

- e) Incentivar la apreciación de los bienes culturales por parte de los miembros de la empresa y como de la comunidad, por medio de carteles infográficos a la orilla de la vereda que rodea parcialmente el polígono.

Es parte de lo que se tiene que evaluar dentro del Plan de Salvaguardia que debe de aprobarlo el Ministerio de Cultura y Deportes.

- iv) *Las acciones descritas deberán ordenarlas los titulares de los citados Ministerios en un plazo no mayor de ocho (8) días, contado a partir del día siguiente en el que el presente fallo cobre firmeza.*

Lo descrito en este apartado está plasmado en la Resolución Número 236 emitida por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, con fecha diez de diciembre de 2018, a continuación, se describe un resumen general de las actuaciones contenidas en el mismo:

El seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) con oficio Ref. DS-MEM-LACHN-475-2018, el Ministro de Energía y Minas: Ingeniero Luis Alfonso Chang Navarro, solicita al Viceministro de Desarrollo Sostenible: Ingeniero Edwin Rojas Domingo y al Director General de Minería: Ingeniero Geólogo Francisco Ricardo Díaz Cajas, realizar todas las acciones de inmediato para el debido cumplimiento según lo resuelto en la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad en el caso de Minera San Rafael, dentro del ámbito de su competencia.

- v) *El actuar del Tribunal de Amparo de primer grado queda sujeto al control que, por vía del recurso en queja, pueda ejercer esta Corte. Se ordena: al Ministro de Energía y Minas que instruya la implementación de todas las medidas pertinentes a fin de asegurar que la actividad de explotación del proyecto minero con licencia Escobal se realice conforme los estándares correspondientes, durante el tiempo que dure la licencia que oportunamente fue otorgada.*

Durante el proceso de suspensión hasta la fecha, este Ministerio ha realizado diversas inspecciones de seguimiento a dicho derecho minero, como parte de las actividades de seguimiento, la Dirección General de Minería ha notificado a dicha entidad sobre las recomendaciones emitidas por el departamento técnico correspondiente.

- Mediante providencia número 2418 de fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete, la Dirección General de Minería, notificó a la entidad MINERA SAN RAFAEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, el contenido del informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-125-2017.

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464 **Página 12 de 22**



Ministerio de Energía y Minas

- Mediante providencia número 3071 de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, la Dirección General de Minería, notificó a la entidad MINERA SAN RAFAÉL, SOCIEDAD ANÓNIMA, el contenido del informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-176-2017.
 - Mediante providencia número 1798 de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Minería, notificó a la entidad MINERA SAN RAFAÉL, SOCIEDAD ANÓNIMA, el contenido del informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-036-2018.
 - Mediante providencia número 238 de dieciocho de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Minería, notificó a la entidad MINERA SAN RAFAÉL, SOCIEDAD ANÓNIMA, el contenido del informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-119-2018.
 - Mediante providencia número 974 de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Minería, notificó a la entidad MINERA SAN RAFAÉL, SOCIEDAD ANÓNIMA, el contenido del informe de inspección número DCM-INF-VR-001-2019.
 - Mediante providencia número 558 de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, la Dirección General de Minería, notificó a la entidad MINERA SAN RAFAÉL, SOCIEDAD ANÓNIMA, el contenido del informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-248-2019.
- vi) *A los Ministerios de Energía y Minas y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales conformar comisiones de verificación de la efectividad de las actividades descritas en las literales que anteceden con el objeto de evitar, en todo ámbito, que el proyecto extractivo al que se ha aludido cause impacto negativo. Debiendo incluir en la conformación de tales comisiones, a entes académicos ajenos a la controversia [Vgr. Centro de Estudios Superiores de Energía y Minas –CESEM– de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Centro de Estudios Ambientales y Biodiversidad –CEAB– de la Universidad del Valle de Guatemala.]*

Lo descrito en este apartado está plasmado en la Resolución Número 236 emitida por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, con fecha diez de diciembre de 2018, a continuación, se describe un resumen general de las actuaciones contenidas en el mismo:

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464 Página 13 de 22

Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas**     www.mem.gob.gt



Ministerio de Energía y Minas

El once (11) de octubre de dos mil dieciocho, con oficio OFI-DGM-676-2018 al Instituto de Estudios Interétnicos (IDEI) y oficio OFI-DGM-677-2018 al Centro de Investigaciones Arqueológicas y Antropológicas de la Universidad del Valle de Guatemala, se solicitó colaboración y cooperación para dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte de Constitucionalidad bajo el número de expediente 4785-2017.

El doce (12) de octubre del dos mil dieciocho, con oficio DGM-693-2018 se convocó a la Licenciada Victoria Eugenia Rosales Chavarría; Secretaría General de la Universidad del Valle de Guatemala, a una reunión urgente interinstitucional a realizarse el día lunes quince (15) de octubre del presente año a las diez (10:00) horas, misma que se realizó en la Dirección General de Minería para la coordinación de la inspección al área arqueológica...

El doce (12) de octubre del dos mil dieciocho, con oficio DGM-694-2018 se convocó al Doctor Edgar Arturo Eskit Choy del Instituto de Estudios Interétnicos (IDEI) y con oficio Red. 693-2018 se convocó a la Licenciada Victoria Eugenia Rosales Chavarría secretaria general de la Universidad del Valle de Guatemala, a una reunión urgente interinstitucional a realizarse el día lunes quince (15) de octubre del presente año a las diez (10:00) horas, para la coordinación de la inspección al área arqueológica....

El quince (15) de octubre de dos mil dieciocho, con oficio OFI-DGM-698-2018 se convocó a la Doctora Artemis Torres Valenzuela; Escuela de Historia, Instituto de Estudios Interétnicos (IDEI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con oficio OFI-DGM-699-2018 se convocó al señor Roberto de Jesús Pivaral; Alcalde de San Rafael Las Flores, Santa Rosa y se convocó al señor Francisco Armando Morales Aquino presidente del COCODE de San Rafael Las Flores, Santa Rosa mediante oficio OFI-DGM-700-2018, a la visita programada el día 16 de octubre en las instalaciones de Minera San Rafael con acompañamiento de las demás instituciones.

El (17) diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, con oficio DCM-OFI-340-2018, el Departamento de Control Minero envió informe de inspección No. DCM-INF-VR-021-2018 en el cual se describe lo relacionado a la verificación de sitios arqueológicos en el área del derecho minero "Escobal" para dar cumplimiento y seguimiento a lo establecido en la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad.

El dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho, con oficio OFI-DGM-711-2018, se solicitó al Licenciado Carlos Roberto Morales Monzón, Gerente General y Representante Legal de la entidad Minera San Rafael, S.A. el informe de vulnerabilidad o riesgo de sitio arqueológico con respecto al efecto de las voladuras de mina subterránea; así como se envió el oficio OFI-DGM-714-2018 a la Licenciada Evelyn Patricia Girón Mayen, Directora General del Patrimonio Cultural y Natural el informe de inspección ocular, donde se describe lo relacionado a la verificación de sitios arqueológicos en el área del derecho minero "Escobal"..

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464 Página 14 de 22

Se remitió el oficio OFI-DGM-717-2018 al ministro de Energía y Minas, Ingeniero Luis Alfonso Chang Navarro el informe de inspección ocular, donde se describe lo relacionado a la verificación de sitios arqueológicos en el área del derecho minero “Escobal”, Minera San Rafael, S.A....

El veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho, con hoja de trámite VDS-MEM-228-2018, se trasladó a la Dirección General de Minería el Oficio No. DM-0612-2018 de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho y dos (2) leitz que contienen el Informe de los resultados de los estudios realizados por los integrantes de la mesa técnica con representantes del Ministerio de Energía y Minas y el Centro de Investigaciones Arqueológicas y Antropológicas de la Universidad del Valle de Guatemala, que incluye el soporte documental requerido y realizado en conjunto con el Ministerio de Energía y Minas;

El veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho, mediante oficio DM-061-2018, el Ministerio de Cultura y Deportes, remitió informe de los resultados de los estudios formulados.

El veintinueve (29) de noviembre se recibió el informe final de las actividades técnicas de campo realizadas en el área arqueológica ubicada dentro del derecho minero “Escobal” de la entidad Minera San Rafael, S.A. elaborado por el Centro de Investigaciones Arqueológicas y Antropológicas de la Universidad del Valle de Guatemala;

Se recibió el oficio DEI-210-2018 de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió el informe del estudio realizado por el Instituto de Estudios Interétnicos, -IDEI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre la existencia de la población indígena en el municipio de San Rafael Las Flores, bajo petición de la Corte de Constitucionalidad. Las demás actuaciones correspondientes, se detallan en la respectiva Resolución Número 236 de la Dirección General de Minería.

Por parte del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Minería por medio del Departamento de Control Minero, realizó inspecciones técnicas al derecho minero “ESCOBAL”, a partir de la suspensión lo cual incluyen los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

AÑO 2017

1. Inspección realizada el 20 de julio de 2017, de la cual se originó el informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-125-2017 de fecha 24 de julio de 2017, del cual se originaron una serie de recomendaciones, el cual consta de 41 folios.
2. Inspección realizada el 05 de octubre de 2017, de la cual se originó el informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-176-2017 de fecha 10 de octubre de 2017, del cual se originaron una serie de recomendaciones, constando en 32 folios.
3. Inspección realizada el 10 de noviembre de 2017, en acompañamiento del ministerio público, de la cual se originó el informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-195-

2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, del cual se originaron una serie de recomendaciones, el cual consta de 17 folios.

4. Inspección realizada el 21 de noviembre de 2017, en acompañamiento de COPREDEH, MARN Y CONRED, de la cual se originó el informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-198-2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, del cual se originaron una serie de recomendaciones, el cual consta de 17 folios.
5. Inspección realizada el 30 de noviembre de 2017, de la cual se originó el informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-212-2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, del cual se originaron una serie de recomendaciones, constando en 10 folios.

AÑO 2018

1. Inspección realizada el 17 de mayo de 2018, de la cual se originó el informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-036-2018 de fecha 06 de junio de 2018, del cual se originaron una serie de recomendaciones, el cual consta de 25 folios.
2. Inspección realizada el 16 de octubre de 2018, en conjunto con el Ministerio de Cultura y Deportes, y la Universidad del Valle de Guatemala, de la cual se originó el informe de inspección número DCM-INF-VR-021-2018 de fecha 17 de octubre de 2018, el cual consta de 09 folios.
3. Inspección realizada el 10 de diciembre de 2018, de la cual se originó el informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-119-2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, del cual se originaron una serie de recomendaciones, el cual consta de 10 folios.

AÑO 2019

1. Inspección realizada el 5, 6 y 7 de enero de 2019, de la cual se originó el informe de inspección número DCM-INF-VR-001-2019 de fecha 15 de febrero de 2019, del cual se originaron una serie de recomendaciones, el cual consta de 69 folios más anexos.
2. Inspección realizada el 11 y 12 de diciembre de 2019, de la cual se originó el informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-248-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, del cual se originaron una serie de recomendaciones, el cual consta de 29 folios.

AÑO 2020

NOTA: No se realizó inspección por motivo de pandemia COVID-19.



AÑO 2021

1. Inspección realizada el 04 y 05 de marzo de 2021, de la cual se originó el informe de inspección número DCM-INF-INS-EXT-031-2021 de fecha 29 de marzo de 2021, del cual se originaron una serie de recomendaciones, el cual consta de 27 folios.

AÑO 2022

1. Inspección realizada del 02 y 04 de marzo de 2022, de la cual se originó el informe de inspección número DCM-INF-INS-EXT-172-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, del cual se originaron una serie de recomendaciones, el cual consta de 19 folios.

AÑO 2023

1. Inspección realizada del 20 y 22 de noviembre de 2023, de la cual se originó el informe de inspección número DCM-INF-INS-EXT-153-2022 de fecha 27 de noviembre de 2023, del cual se originaron una serie de recomendaciones, el cual consta de 17 folios.

AÑO 2024

1. Inspección realizada del 08 y 10 de mayo de 2024, de la cual se originó el informe de inspección número DCM-INF-INS-EXT-040-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, del cual se originaron una serie de recomendaciones, el cual consta de 19 folios.

7. La presencia de metales pesados (arsénico y otros) en el agua y peces ¿tiene relación con las actividades del proyecto minero Escobal?

La geodiversidad de Guatemala, pese a ser un país pequeño, está marcado por una actividad geológica especialmente activa, a escala regional. la Geología de Guatemala puede clasificarse en rocas sedimentarias al norte del país, en el centro rocas metamórficas y al sur rocas ígneas, en donde se encuentra ubicado el Cinturón volcánico. Esta diversidad geológica presenta reservas de yacimientos metálicos de: oro, plata, níquel, plomo, zinc, cobalto, entre otros, y yacimientos no metálicos como; jade, mármol y silice.

Geológicamente el departamento de Santa Rosa se encuentra dominado por rocas volcánicas, de las más antiguas de edad pre-Permico, Cretacico y Paleogeno que son rocas plutónicas que incluyen granitos y dioritas; la unidad más común o abundante superficialmente, son las rocas volcánicas desarrolladas a lo largo del periodo Cenozoico siendo estas tobas, coladas de lava, material laharico y sedimentos volcánicos; la unidad más joven es del Cuaternario, que son rocas pomáceas con ocurrencias variadas de granulometría.

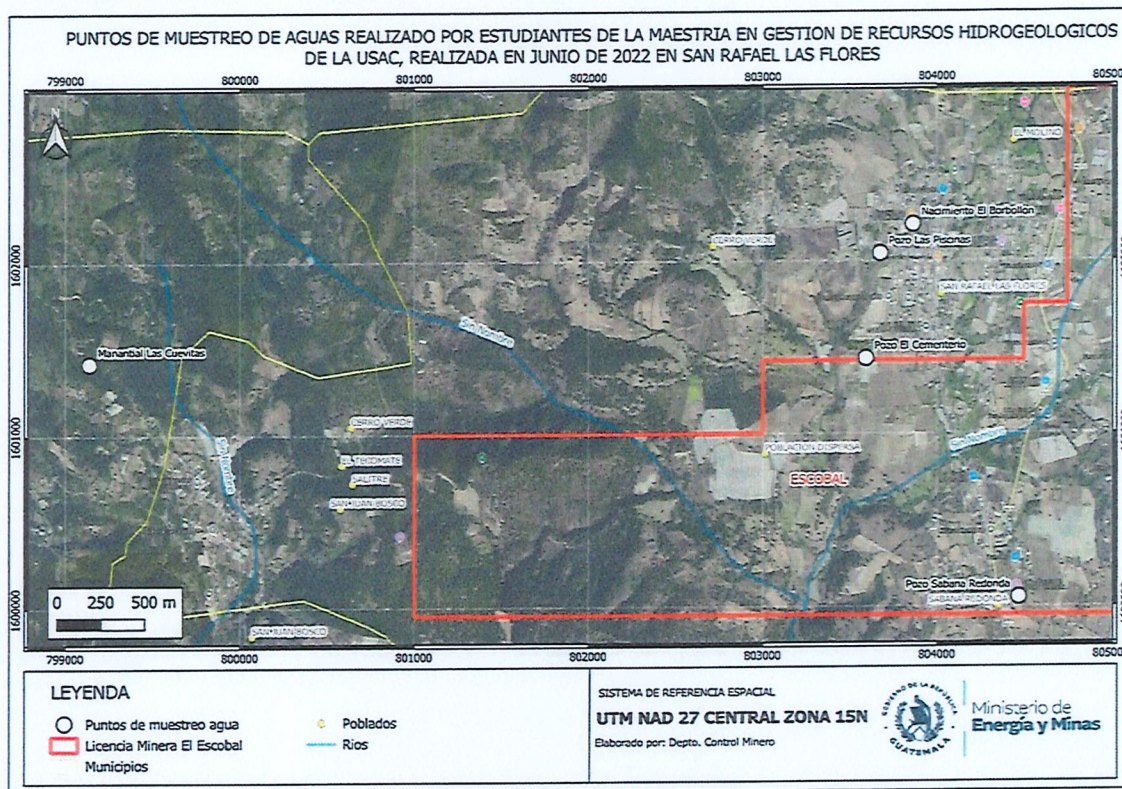
Las rocas cretácicas están conformadas por areniscas y lutitas, unidades de calizas como el grupo Yojoa, la más notoria topográficamente y ampliamente distribuida desde el sur de Guatemala, pasando a través de Honduras, hasta Nicaragua. Las rocas post Albianas de Cretácico, también de gran espesor y extensión se componen principalmente de capas rojas continentales con intercalaciones de caliza y yeso (Grupo Valle de los Ángeles y formación Subinal). El Cenozoico esta caracterizado por depósitos de capas rojas posiblemente del Mioceno o más antiguas, rocas sedimentarias y flujos de lava extensos y de gran espesor. Las rocas volcánicas cuaternarias caen en dos grupos dentro del bloque; aquellas paralelas a la costa del Pacífico y que son parte de la cadena volcánica del Pacífico Centroamericana y aquellas asociadas con fallas y grabens de tendencia N-S en el O del Salvador y SE de Guatemala.

Según un estudio geológico realizado por la Carrera de Geología del Centro Universitario del Norte, sobre la cartografía geológica en el municipio de San Rafael Las Flores en el año 2015. El área donde se encuentra el proyecto minero se compone geológicamente por "Unidad de Capas Rojas, Andesita y Diques andesíticos" que han sufrido un proceso geológico natural denominado "Alteración hidrotermal", la cual provoca un ambiente de cambios químicos y mineralógicos debido a la interacción con fluidos calientes en el pasado geológico, provocando distintas mineralizaciones con interés económico, este proceso trajo consigo, la presencia de minerales como: Pirita (mineral compuesto de hierro y azufre, FeS_2), Galena (mineral compuesto de Plomo y Azufre, PbS) y Esfalerita (mineral compuesto de Zinc y Azufre, ZnS). Además existe presencia de sulfosales como: Acanita (mineral compuesto de Plata y Azufre, Ag_2S), Proustita (mineral compuesto de Plata, Arsénico y Azufre, Ag_3AsS_3) y Pirargirita (mineral compuesto de Antimonio, Plata y Azufre). La presencia de minerales de hierro también es común, dado que se ha encontrado limonita, por lo cual la presencia de arsénico responde a la litología presente en el área. El arsénico es un elemento químico que se encuentra naturalmente en la corteza terrestre y puede estar presente en el aire, el agua y el suelo.

El 18 junio del año 2019, profesores y estudiantes de la Maestría en Gestión de Recursos Hidrogeológicos de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de ingeniería de la USAC (EEP-USAC), Profesores e investigadores del Consejo Nacional de Investigación de Italia (IGG-CNR) y profesores de la facultad de ingeniería y arquitectura de la universidad del Salvador (FIA-UES), realizaron un muestreo de agua en el municipio de San Rafael las Flores, en los siguientes puntos:

Coordenadas UTM WGS 84 Z 15		m.sn.m	Punto de muestreo	Tipo
ESTE	NORTE			
803857	1602413	1343	Borbollon	Nacimiento
804464	1600254	1345	Sabana Redonda	Pozo
803670	1602246	1331	Las Piscinas	Pozo
803588	1601640	1337	El Cementerio	Pozo
799132	1601623	--	Las Cuevitas	Manantial

A continuación, se visualiza un mapa de la ubicación de los puntos de muestreo realizado por parte de dichos estudiantes.



En la siguiente tabla se observa el contenido de arsénico encontrado en las muestras de agua obtenidas:

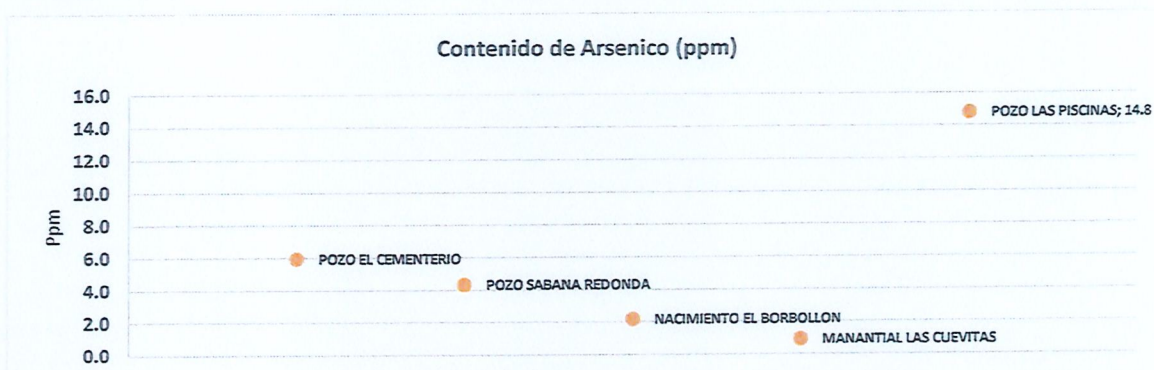


Figura 1. Tabla que resume el contenido de Arsénico, según resultados de los muestreos realizados por parte de profesores y estudiantes de la Maestría en Gestión de Recursos Hidrogeológicos de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería de la USAC (EEP-USAC) y Profesores e investigadores del Consejo Nacional de Investigación de Italia (IGG-CNR) y profesores de la facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad del Salvador (FIA-UES).

La ubicación de los puntos de muestreos denominados: Nacimiento El Borbollon (2.0 ppm de As), Pozo Las Piscinas (14.8 ppm de As), Pozo El Cementerio (6 ppm de As) se encuentran en pleno casco urbano de San Rafael Las Flores, a una distancia de 2 kilómetros aproximadamente del Almacén de Colas Filtradas del Proyecto minero, por lo que no es posible asumir que el aporte de Arsénico sea por las actividades que se realizaron en el derecho minero El Escobal durante su etapa de actividad. Cabe mencionar que el derecho minero no se encuentra activo desde el año 2017.





Ministerio de Energía y Minas

De lo anterior, se concluye que la presencia de metales pesados (Arsénico y otros) en los pozos y cuerpos de agua superficiales de San Rafael Las Flores, se debe a condiciones naturales, debido a la presencia de rocas con contenido de minerales de arsénico y otros sulfuros, lo cual aporta metales pesados a los flujos de agua subterránea y por consiguiente a los cuerpos de agua superficial.

5 ¿Las colas filtradas representan un riesgo por contaminación de aguas subterráneas?

Como respuesta a esta interrogante se adjunta copia de oficio con número de referencia DCM-OFI-254-2025 y UGSA-OF/I-168-2025

13. ¿Qué actividades propone su institución de acuerdo a su competencia den garantía de los derechos del pueblo indígena Xinka? Fundamente su respuesta.

Como resultado del proceso de consulta, la Dirección General de Minería en el ámbito de su competencia y en cumplimiento del manual de funciones y procedimientos, propone lo siguiente:

a) Evaluación del modelo geológico del proyecto minero.

Se prevé realizar una evaluación constante respecto al modelo geológico y la reserva de los productos mineros, conforme avance la explotación minera.

b) Designar personal técnico fijo en el área de la concesión minera.

Se contratará personal idóneo para ser designado de forma fija en el proyecto minero.

c) Monitoreo constante del sitio arqueológico, específicamente en la información generada en el sismógrafo ubicado en dicho sitio.

d) Supervisión constante en el almacén de colas filtradas y en la información derivada de los instrumentos de control y monitoreo situados en dicho almacén.

Se realizarán supervisiones contantes en el almacén de colas filtradas y se participara en los monitoreos que se realizan.

e) Participación en las inspecciones realizadas por el ingeniero de registro en el almacén de colas filtradas.

f) Inspecciones y monitoreos interinstitucionales en conjunto con representantes de la comunidad.



Ministerio de Energía y Minas

Se prevé realizar monitoreos en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Cultura y Deportes, CONRED, y representantes de la comunidad, en el almacén de colas filtradas, sitio arqueológico y agua de descarga de la quebrada Escobal.

- g) Capacitación constante para el personal técnico del Ministerio de Energía y Minas, relacionada con relaves mineros, cierre de mina, modelamiento geológico, geotecnia y geomecánica de rocas, metalurgia entre otros.
 - h) Monitoreo del pilar corona.
 - i) Implementar un manual de cierre de mina.
14. Haga un listado de necesidades que requiera su institución y que podrían ser apoyadas por la Cooperación internacional relacionadas con las obligaciones que indica la sentencia de la Corte de Constitucionalidad o a los compromisos de los posibles acuerdos.

Compra de equipo que pueda apoyar en los monitoreos realizados por esta Dirección.

- a) Drones LIDAR
- b) Licencia de software Studio RM Pro
- c) Capacitación de personas sobre relaves mineros, cierre de mina, modelamiento geológico, geotecnia y geomecánica de rocas, metalurgia entre otros.





Secretaría Ejecutiva
**Coordinadora Nacional para
la Reducción de Desastres**



Guatemala, martes, 24 de junio de 2025

REF:SE-364-2025/1h1m

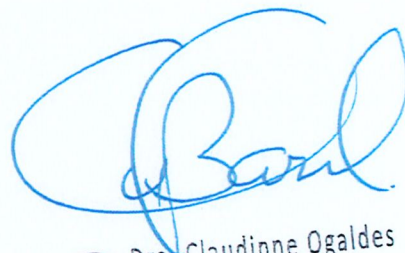


Señor ministro:

Me dirijo a usted, en seguimiento al proceso interinstitucional que se desarrolla a través de la mesa de trabajo liderada por su distinguido ministerio, referente al proceso de consulta y traslado de información al Parlamento del Pueblo Xinka, en referencia a la sentencia dictada por la Corte de Constitucional en el expediente 4785-2017, proyecto Minero El Escobal, Minera San Rafael, San Rafael las Flores, Santa Rosa.

En ese contexto, adjunto hoja de trabajo en seguimiento a las reuniones intermedias con aportes de todas las acciones realizadas, documento donde se detallan las acciones realizadas, el estado de las mismas y se adjunta el cronograma de actividades a realizar para brindar seguimiento oportuno a los temas inherentes a dicho proceso, siendo de vital importancia que a través del proceso correspondiente, sea notificada la Municipalidad de San Rafael las Flores, Santa Rosa; así como los actores vinculativos para que tengan conocimiento pleno de lo antes indicado.

Sin otro particular, me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.



Dra. Claudinne Ogaldes
Secretaría Ejecutiva
SE-CONRED

**Ingeniero
Victor Hugo Ventura Ruiz
Ministerio de Energía y Minas -MEM-
Su despacho**

CC: Archivo
Municipalidad de San Rafael las Flores, Santa Rosa

**Reunión de seguimiento a acciones de Gobierno determinadas en la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad
en el caso del Derecho Minero Escobal**

Fecha: miércoles 4 de junio de 2025

Lugar: Hotel Royal Palace, 6ta. Avenida 12-66 zona 1, salón orquídeas

Hora: 09:00 a 12:00 horas

Objetivo:

Responder a las preguntas generadoras que se le presentan a continuación relacionadas con la información que fue entregada a los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA) dentro del proceso de consulta al pueblo indígena Xinka relacionado al proyecto minero Escoba y atender las preocupaciones manifestadas por el PX en su comunicado de fecha 8 de mayo del 2025.

Instrucciones:

a. Realizar grupos de trabajo por cada una de las instituciones que se encuentran presentes en la reunión.

Resalte el nombre de su institución

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)
- Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE)
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
- **Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional Para la Reducción de Desastres (SECONRED)**
- Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas (MEM)
- Municipalidad de San Rafael Las Flores
- Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología de Guatemala (INSIVUMEH)

b. Responda las siguientes preguntas generadoras:

1. Busque en el Drive que se creó en donde se encuentra toda la información entregada a los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA), busque la información de su institución y llene la siguiente tabla.

N o.	Fecha de entrega	¿Qué información fue entregada?	Haga un resumen de qué tipo de información fue entregada	Links
1	09/11/2021.	Preconsulta Escobal	• Informes de situación Riesgo de desastres. • Informe de Opinión Instrumento Ambiental "Unificación y actualización de proyecto Minero. • Informe de Seguimiento Implementación de obras y Medidas de Mitigación. • Reevaluación técnica identificación de riesgos y evaluación de medidas de mitigación para reducir los riesgos.	https://drive.google.com/drive/folders/1Hx2OMHmdxv8lpxEGCrBr5vLvrCr85eJC
2	09/11/2021.	Presentación	• RIESGOS DE DESASTRES POR • "PROYECTO MINERO CON LICENCIA • DE EXPLOTACIÓN ESCOBAL"	https://drive.google.com/drive/folders/1Hx2OMHmdxv8lpxEGCrBr5vLvrCr85eJC
3	18/07/2023.	Información complementaria	• Normativa NRD1 y 3 polideportiva aldea la Cuchilla. • Estudios técnicos que respaldan los informes elaborados.	https://drive.google.com/drive/home
4	14/06/2023	Información complementaria	• Cumplimiento a dictado en sentencia 4785-2017. Pag. 549-550. • Y cumplimiento a acciones en aclaración y ampliación de la sentencia. Pag. 66 y 67.	https://drive.google.com/drive/folders/1u-925Tui5BwIqAO82Zv1Qo1MpaLGblc https://drive.google.com/drive/folders/1ps16mRXcnP_gvNO_zcPt5w9IIoL9Q2Ru

20/06/2025	Información complementaria	Acciones realizadas universalmente.	https://www.canva.com/design/DA-GlpahbUyM/V4KzDC-wLNbk4ZiYqs4zyQ/view?utm_content=DAGlpahbUyM&utm_campaign=designshare&utm_medium=link2&utm_source=unique-links&utlid=h0a9b2a7baa
------------	----------------------------	---	---

2. Haga un listado de temas que los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA) afirman no se ha entregado y complemente la siguiente tabla

No.	Qué información han indicado los representantes de PAPXIGUA que no se ha entregado	Indique SI o NO fue entregada por su institución	¿Cuándo fue entregada?	Explique como respondió a la información que se afirma no fue entregada	Adjunte una copia del documento que responde a la información solicitada	Observaciones
1	Informes complementarios	Si fue entregado	14/06/2023.			
2						
3						

NOTA: TODA la información fue entregada respecto a los estudios técnicos especializados, sin embargo a ésta secretaría no ha llegado algún requerimiento de otra institución para la coordinación de estudios especializados en el área de influencia directa del proyecto minero, de la misma manera los

estudios y documentos entregados son en el marco de lo resuelto dentro del amparo interpuesto y lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad, y basado en el marco de las competencias y atribuciones legales que se tienen como secretaría.

3. Del listado que se trabajó en la tabla de la pregunta 2, considera usted que fue suficientemente clara y que responde a la afirmación de los asesores de PAPXIGUA. Explique.

El listado trabajado en la pregunta dos específicamente para esta Secretaría es suficiente, así mismo responde a lo resuelto por la Honorable Corte de Constitucionalidad en el marco de lo requerido por dicha Corte, basado en ello lo entregado y aportado por esta Secretaría es lo pertinente para entrega al Pueblo Xinka. Sin embargo, en adición a lo establecido por la Corte de Constitucionalidad se adjuntan algunos links en donde se puede observar toda la documentación de respaldo aportado por la SE-CONRED.

4. Si la respuesta a la pregunta anterior fue negativa, ¿Su institución tienen la capacidad para responder a dichas afirmaciones o para entregar la información?
N/A

5. ¿Cómo han cumplido las instituciones sus obligaciones dictadas en la sentencia de la CC?
Se ha cumplido realizando las acciones y elaborando los documentos requeridos de conformidad con lo resuelto, de la misma manera en el marco de las competencias de esta secretaría se ha colaborado en asesorar, articular interinstitucionalmente, participar en las mesas técnicas convocadas y coordinar de oficio acciones a efecto se tenga por cubiertas las instrucciones vertidas dentro del amparo y con ello atender las necesidades del Pueblo Xinka

DIRECCIÓN DE PREPARACION:

Ha realizado lo siguiente:

- En el mes de mayo del 2025 se acreditó la Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres COMRED de San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa.
- En el mes de mayo del 2025 se han organizado las Coordinadoras Locales para la Reducción de Desastres de las comunidades de El Fucio y El Quequexque.
- En el mes de junio del 2025 se ha realizado la sensibilización de las comunidades: Los Planes, La Cuchilla, Sábana Redonda y Estanzuela con el fin de dar inicio con el proceso de organización de las Coordinadoras Locales para la Reducción de Desastres.

6. La presencia de metales pesados (arsénico y otros) en el agua y peces ¿tiene relación con las actividades del proyecto minero Escobal? MARN, MSPAS, MEM
7. ¿Los niveles en los acuíferos que alimentan los pozos y manantiales en SRF se ven afectados por las actividades del proyecto minero Escobal? MARN
8. ¿Las colas filtradas representan un riesgo por contaminación de aguas subterráneas? MARN, MEM
9. ¿Las vibraciones generadas por las voladuras del proyecto minero durante la etapa de operación superan los niveles que soportan las estructuras de las casas en la región? CONRED

Con base a al mandato legal de cada institución, el ente cuyas competencias se ajustan para dar respuesta a la presente pregunta es el INSIVUMEH, dado que prestan el servicio de vigilancia sistemática y permanente de la actividad volcánica y sísmica, dicha entidad oportunamente realizó un estudio denominado Estimación de velocidades pico para la estación sísmica ubicada en San Rafael Las Flores, Santa Rosa (SRLF) INS-DG-US-RT-001 de fecha 2017-01-17. Leer las conclusiones <https://drive.google.com/drive/folders/1u-925Tui5BwjgAOr82Zv1Qo1MpaLGblc>

¿El almacén de colas filtradas representa un riesgo para la población de SRF, puede generar una catástrofe hasta Sabana Redonda? CONRED

Según la información internacional la conformación del depósito de colas secas es una técnica que cumple con estándares internacionales, es una técnica que mejora el manejo de los materiales que ya no tienen valor.

<https://drive.google.com/drive/home>

10. ¿Cómo está protegido el sitio arqueológico y se garantiza libre acceso al PX hasta la fecha? MICUDE
11. ¿La línea base realizada por el MSPAS identificó posibles enfermedades crónicas relacionadas con las operaciones del proyecto minero Escobal? MSPAS

12. ¿Qué actividades propone su institución de acuerdo a su competencia den garantía de los derechos del pueblo indígena Xinka? Fundamentalmente su respuesta.

Las coordinadoras locales para la reducción de desastres representan un espacio de participación en las actividades y la toma de decisiones en las acciones de gestión de riesgo.

Desde la DGIRRD en coordinación con el Gobierno Municipal desarrollar sesiones para abordar la importancia que tiene la inclusión del pueblo Xinka, por medio de sus representantes, en el análisis y la gestión de reducción del riesgo de desastres a nivel local.

La SE-CONRED en coordinación con la IMGIRRD identificarán las comunidades más susceptibles a los impactos del Proyecto Minero, con el propósito de organizar a las COLRED, permitiendo en el futuro la participación comunitaria en análisis y la toma de decisiones con relación a los problemas que se puedan derivar.

14. Haga un listado de necesidades que requiera su institución y que podrían ser apoyadas por la Cooperación internacional relacionadas con las obligaciones que indica la sentencia de la Corte de Constitucionalidad o a los compromisos de los posibles acuerdos

Fortalecer las capacidades de las comunidades del Municipio de San Rafael Las Flores a través de la contribución en el proceso de organización y dotación de herramientas para la implementación de acciones para la reducción del riesgo de desastres.